

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
Documento	Código	Fecha	Revisión
FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	Α
DEPENDENCIA DE DEPENDENCIA	SUBDIRECTOR A	ACADEMICO	Pág. i(98)

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	MARIBEL VERGEL TRILLOS	
	CARMEN AIDEÉ CAICEDO SOTO	
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS	
PLAN DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA	
DIRECTOR	LUCILA QUINTERO PÉREZ	
TÍTULO DE LA TESIS	IMPACTO TRIBUTARIO QUE GENERA LA INFORMALIDAD	
	DE LAS MICROEMPRESAS DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA	
	EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	
RESUMEN		
(70 palabras aproximadamente)		

EL PRESENTE TRABAJO DE GRADO, TUVO COMO PROPÓSITO IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS PRESENTES EN EL TRABAJO INFORMAL QUE SE PRESENTA EN LA MICROEMPRESA DE PELUQUERÍA EN LA CIUDAD DE OCAÑA. PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE OBJETIVO, SE PLANTEÓ UNA INVESTIGACIÓN MIXTA, UTILIZANDO LA ENTREVISTA Y ENCUESTAS COMO UNA TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO COMO TÉCNICA DE ANÁLISIS. LOS SUJETOS DE LA MUESTRA FUERON LAS PELUQUERÍAS INFORMALES DE LA CIUDAD DE OCAÑA, PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE IDENTIFICAR LOS FACTORES Y CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS QUE PROPICIAN EL INCREMENTO DE INFORMALIDAD EN EL SECTOR DE LAS PELUQUERÍAS.

CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS:	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM: 1



IMPACTO TRIBUTARIO QUE GENERA LA INFORMALIDAD DE LAS MICROEMPRESAS DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

MARIBEL VERGEL TRILLOS CARMEN AIDEÉ CAICEDO SOTO

Proyecto presentado como requisito para optar el título de Especialista en Gerencia

Tributaria

Director

LUCILA QUINTERO PÉREZ

Contador Público

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

Ocaña, Colombia Agosto, 2019

Índice

Capitulo 1. Impacto tributario que genera la informalidad de las microempresas de servici	
Peluquería en el Municipio de Ocaña Norte de Santander	
1.1 Planteamiento del problema	
1.2 Formulación del problema	
1.3 Objetivos	
1.3.1 Objetivo general.	3
1.3.2 Objetivos específicos	
1.4 Justificación	3
1.5 Delimitaciones	
Capítulo 2. Marco referencial	7
2.1 Marco Histórico	7
2.2 Marco teórico	14
2.3 Marco conceptual	24
2.4 Marco legal	30
2.4.1 Ley 1314 de 13 de julio de 2009	31
2.4.2 Ley 863 29 de diciembre de 2003	33
2.4.3 Estatuto tributario. Obligación tributaria	35
Capítulo 3. Diseño metodológico	43
3.1 Tipo de investigación	43
3.2 Población y muestra	44
3.3 Seguimiento metodológico del proyecto	
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de la información	46
3.5 Procesamiento y análisis de la información	46
Capítulo 4. Presentación de resultados	47
4.1 Resultados	47
4.1.1 Diagnóstico para establecer el grado de informalidad de las empresas de Pel	luquería
en relación a aspectos legales, tributarios y laborales	
4.1.2 Los efectos tributarios de la informalidad en el desarrollo de la actividad emp	presarial
del sector servicios de Peluquería.	
4.1.3 Impacto social y económico del fenómeno de la informalidad en lo	s entes
recaudadores de impuestos	66
4.1.4 Plan de sensibilización que permita a los microempresarios conocer las	ventajas
tributarias de la formalidad.	69
5. Conclusiones	71
6. Recomendaciones	72
Referencias	73
Anéndices	79

Lista de tablas

Tabla 1 Modelo Metodológico	45
Tabla 2 Los servicios que presta la Dian	47
Tabla 3 La Dian claramente sobre cómo, donde y cuando pagar los impuestos	49
Tabla 4 El dinero invertido en proyectos sociales y económicos.	49
Tabla 5 Los impuestos son recaudos	50
Tabla 6 Presentar información a la Dian fuera de las fechas acarrea sanciones	51
Tabla 7 Todo comerciante de régimen común está en la obligación de pagar el IVA	53
Tabla 8 Los establecimientos registrados ante cámara de comercio.	53
Tabla 9 Las personas que cumplan con los requisitos presentar y pagan el impuesto de renta	54
Tabla 10 La obligación es contabilizar todos los registros con su debido soporte	55
Tabla 11 Es obligación de todo ciudadano tener el registro único tributario	56
Tabla 12 Formalizar su negocio le garantiza beneficios tributarios	57
Tabla 13 La informalidad es una opción para crear empresa	58

Lista de figuras

Figura	1. Los servicios que presta la Dian	18
Figura	2. La Dian informa claramente sobre cómo, donde y cuando pagar los impuestos 4	19
Figura	3. El dinero es	50
Figura	4. Los impuestos son recaudos para financiar	51
Figura	5. Presentar información a la Dian fuera de las fechas acarrea sanciones	52
Figura	6. Todo comerciante de régimen común está en la obligación de pagar el IVA5	53
Figura	7. Los establecimientos abiertos al público deben registrarse ante cámara de comercio. 5	54
Figura	8. Las personas que cumplan con los requisitos presentan, y pagan el impuesto renta 5	55
Figura	9. La obligación es contabilizar todos los registros con su debido soporte 5	56
Figura	10. Es obligación de todo ciudadano tener el registro único tributario	57
Figura	11. Formalizar su negocio le garantiza beneficios tributarios	58
Figura	12. La informalidad es una opción para crear empresa5	59
Figura	13. Organigramas	53

Lista de apéndices

Apéndice A. Encuesta dirigida a las Peluquerías de Ocaña Norte de Santander	80
Apéndice B. Entrevista dirigida al Director de la cámara de comercio, funcionario de	e la Dian y a
la alcaldía municipal de Ocaña.	81
Apéndice C. Cuadro Data	81
Apéndice D. Folletos	85
Apéndice E. Pasos para formalizar empresa	87

Resumen

El presente trabajo de grado, tuvo como propósito identificar los elementos presentes en el trabajo informal que se presenta en la microempresas de peluquería en la ciudad de Ocaña. Para dar cumplimiento a este objetivo, se planteó una investigación mixta, utilizando la entrevista y encuestas como una técnica de recolección de información y el análisis del contenido como técnica de análisis. Los sujetos de la muestra fueron las peluquerías informales de la ciudad de Ocaña y con rangos de todas las edades, para la presentación de resultados de la investigación de Identificar los factores y consecuencias tributarias que propician el incremento de informalidad en el sector de las peluquerías en la ciudad de Ocaña.

Este informe se refleja los factores principales y consecuencias tributarias de la informalidad. El objetivo de la investigación de La informalidad es un fenómeno presente en el municipio de Ocaña, causado por la situación socioeconómica que se vive actualmente en el país, accionada por fenómenos como son el desempleo, desplazamiento, falta de oportunidades, remuneración preparación académica, supervivencia.

Introducción

Son los diagnósticos que se llevaran a cabo en la ciudad de Ocaña los que permitirán conocer el grado de informalidad en las empresas de peluquerías, esto se pudo evidenciar por medio de encuestas realizadas a las poblaciones objetivo, por desconocimiento del tema, las encuestas desarrolladas ofrecieron información importante para el desenlace del presente trabajo.

Al determinar los efectos tributarios de la informalidad se evidencia que de por falta de asesoramiento, información, y capacitación a las personas no se ha logrado la formalización, para así generar un mayor crecimiento del comercio, mejores oportunidades de empleo, acreditación de los negocios y una competencia leal entre este sector del comercio en Ocaña

Los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines. (Cuevas, 2016)

El punto más importante del proyecto es la realización de un plan de sensibilización para las microempresas de servicios de peluquería en Ocaña, para llevar a cabo dicha estrategia se realizará un folleto, convirtiéndose este, en una herramienta de socialización en lo referente a los beneficios tributarios que son otorgados por el Estado.

El diseño metodológico empleado en esta esta investigación es de tipo Mixto, en donde se utiliza un método para obtener resultados eficientes de las microempresas de servicios de Peluquerías formales y no formales de la ciudad de Ocaña.

De acuerdo al problema planteado y al diagnóstico realizado, se aprecia que en la ciudad de Ocaña, hay un gran número de microempresas de servicio de peluquería, que son un amplio grupo, y están dejando de recaudar en las arcas municipales disminuyendo la inversión social y el gasto público.

Por lo tanto la informalidad es un fenómeno presente en el municipio de Ocaña, causado por la situación socioeconómica que se vive actualmente en el país, accionada por fenómenos como son el desempleo, desplazamiento, falta de oportunidades, remuneración preparación académica, supervivencia.

Teniendo en cuenta lo importante que es el pago de los tributos, se realiza la presente investigación en las microempresas de servicio de Peluquería de la ciudad de Ocaña, la cual tiene como fin realizar un análisis tributario a los comerciantes de dicho sector, y de esta manera poder conocer porque no pagan impuestos.

Capítulo 1. Impacto tributario que genera la informalidad de las microempresas de servicios de Peluquería en el Municipio de Ocaña Norte de Santander

1.1 Planteamiento del problema

La informalidad en los servicios de Peluquería se ha incrementado a partir de la problemática con el vecino país, puesto que la cercanía con la frontera venezolana ha generado mayor desplazamiento a esta zona, donde esta población viene en búsqueda de oportunidades con el fin de subsistir y poder ayudar a su familia, ofreciendo su trabajo a un menor costo y estableciendo nuevas microempresas informales, creando una inconformidad a los pequeños negocios legalmente constituidos, generando una competencia desleal con los microempresarios que se han tomado la tarea de crecer en la economía formal, concientizándose de la importancia de contribuir con el país.

(Álvarez, 2017), afirma que la calidad de vida urbana de los habitantes del municipio de Ocaña se ha visto afectada, debido al crecimiento acelerado de la población y cambios en la dinámica social, desencadenada por factores detonantes como el desplazamiento forzado, incremento del índice de desempleo, influencia de la diversidad intercultural y aumento de la economía informal.

(Mejía, 2018), afirma que este fenómeno principalmente se ve evidenciado en el centro de Ocaña el cual está comprendido desde el Martinete hasta el parque San Francisco, donde la

población vecina se ha concentrado en gran manera; prestando su servicio de Peluquería y barbería de manera informal.

Con la reforma tributaria 1819 de 2016 se da la opción de empezar a contribuir voluntariamente con una tarifa del 1% estipulando un rango de 43 millones a 104 millones, dicho tributo reunirá todas las obligaciones en renta e IVA en un solo impuesto llamado monotributo obteniendo beneficios como, acceso a coberturas para los riesgos de incapacidad, invalidez y muerte, beneficios económicos periódicos (BEPS) los cuales son un programa de ahorro voluntario para una vejez digna, una pensión, la cual será subsidiada por el estado, y, además podrán instalar datafonos donde no se les cobrará el 1.5% de retención en la fuente; adicionalmente se les permitirá sacar créditos bancarios con mayor facilidad. (Portafolio.co, 2017)

Con lo anteriormente mencionado se observa el impacto de la informalidad del servicio de Peluquería de Ocaña apuntando al menor recaudo de los impuestos tanto a nivel Nacional como Municipal, los cuales están dejando de ser invertidos en esta región y en el país en general.

1.2 Formulación del problema

¿Cuál es el Impacto tributario que genera la informalidad de las microempresas de servicios de Peluquería en el Municipio de Ocaña Norte de Santander?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general. Evaluar el Impacto tributario que genera la informalidad de las microempresas de servicios de Peluquería en el Municipio de Ocaña Norte de Santander.

1.3.2 Objetivos específicos. Realizar un diagnóstico para establecer el grado de informalidad de las empresas de Peluquería en relación a aspectos legales, tributarios y laborales.

Determinar los efectos tributarios de la informalidad en el desarrollo de la actividad empresarial del sector servicios de Peluquería.

Identificar el impacto social y económico del fenómeno de la informalidad en los entes recaudadores de impuestos.

Realizar un plan de sensibilización que permita a los microempresarios conocer las ventajas tributarias de la formalidad.

1.4 Justificación

Con el presente estudio se busca establecer los siguientes principios de relación comercial con el bien fiscal que representa toda acción de lucro fomentado por personas naturales o jurídicas:

- Aportar ingreso nacional y crecimiento económico
- Despertar un espíritu empresarial
- Mejorar la distribución del ingreso
- Desarrollar un buen sector privado.

Encontramos en el país gran cantidad de centros poblados de gran importancia, son centros informales para lo cual es útil analizar y realizar incrementó laboral, por la cantidad alta de comerciantes se ha convertido en un fenómeno económico no orientado desde la esfera gubernamental dando como resultado la evasión de impuestos, pero aun así desde la parte social ha permitido llevar un sustento familiar aunque este sea mínimo, es importante explicar que factores llevan a este tipo de actividades y como afectan a la Sociedad

(Mejía, 2018), afirma que Ocaña es un municipio de 120.000 habitantes y considerado la capital de la provincia y despensa del Catatumbo, ha tenido que asumir como los demás municipios de la región las circunstancias que genera la llegada permanente de venezolanos. La difícil situación en la que se encuentra nuestra sociedad actualmente ha llevado a una gran parte de la población a valerse de actividades informales como medio de sostenimiento, pues las oportunidades son escasas y el incremento de población de extranjeros nos reduce aún más la viabilidad de crecimiento sostenible de la ciudad.

Por lo tanto, es preciso investigar este tipo de problemáticas, para evidenciar en qué grado afecta la informalidad del sector a la administración municipal con los tributos de los cuales deben ser responsables los microempresarios de los servicios de Peluquerías de Ocaña.

En la Ciudad de Ocaña la informalidad, afecta de manera directa los tributos que deben ser percibidos por la administración municipal, el Estado, la Dian, este es un fenómeno que cada día progresa más, motivo por el cual podemos patentizar que Ocaña se ha transformado en una ciudad perfecta para la práctica de la informalidad.

Podemos evidenciar también que unos cuantos profesionales de la belleza han llegado al punto de prestar un servicio a domicilio con el fin de disminuir sus costos y gastos que ha generado un establecimiento, utilizando diferentes medios de publicidad para dar a conocer su trabajo y tener un nivel de clientes que garantice su sostenimiento.

A raíz de lo anteriormente expuesto, logramos concluir que es importante estudiar este tipo de dificultades para entender que la informalidad afecta directamente al progreso de la ciudad de Ocaña, y el país mediante la evasión de impuestos y por lo tanto es preciso definir con exactitud las causas que conllevan a este tipo de actividades.

1.5 Delimitaciones

1.5.1 Conceptual. este trabajo estará dirigido a la investigación del impacto de la informalidad en las microempresas de servicios de Peluquería en el municipio de Ocaña Norte de Santander, se tomará como base los siguientes conceptos: impuestos, impuestos nacionales, impuestos departamentales, impuestos municipales, impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, sobretasa Bomberil, Dian, Rut, declaración del régimen simplificado, declaración del régimen común renta, contribuyentes, declarantes, impuesto sobre

las ventas, cámara de comercio, sector informal, sector formal administración central, administración pública, administración tributaria.

- 1.5.2 Operativa. Para la elaboración de este proyecto se utilizará como instrumentos básicos, la entrevista, que será dirigida al presidente ejecutivo de la cámara de comercio de Ocaña, a la Secretaria de Hacienda, y encuestas encaminadas a los servicios de Peluquería formal e informal de Ocaña Norte de Santander, con el fin de adquirir la información necesaria para conocer el impacto de la informalidad en este sector.
- **1.5.3 Temporal.** Este proyecto tendrá una duración de 2 meses a partir de la fecha en que se hagan las respectivas correcciones y sea aprobado por los jurados.
- **1.5.4 Geográfica**. La ejecución de este proyecto se efectuará en los servicios de Peluquería de la ciudad de Ocaña Norte de Santander.

Capítulo 2. Marco referencial

2.1 Marco Histórico

En la cultura griega, se destacaban por su sabiduría entre el oriente y occidente, entre lo terrenal y lo divino, creando culto al cuerpo propagado y alimentado de leyendas e ideales de belleza. Los peinados con muchos detalles, de los cuales como referencia tenemos las esculturas; estas nos muestran mechones cortos que rodeaban la frente, melenas largas recogidas y a diferencia de los egipcios, mucho movimiento expresado a través de la ondulación del cabello. (Lavoz.cat, 2014)

Es en la sociedad helena donde aparecen por primera vez las academias de Peluquerías regentadas por esclavos que adornaban, engalanaban y embellecían las filosófales cabezas de los griegos (ciudadanos).

Roma se convertirá en la heredera directa de los gustos y aficiones griegos, también adoptando el concepto de la belleza física y, por ende, la preocupación por observar la belleza de sus cabellos. Una grata sorpresa para las mujeres romanas cuando vieron a las cautivas que trajo Julio César, luciendo unos hermosos cabellos rubios, a los que quisieron imitar. Es este el origen del gusto por la belleza nórdica, a partir de este momento se realizaron pruebas para aclarar el tono del pelo, predominando el compuesto de sebo de cabra y ceniza de haya, pese a que no resultaba demasiado saludable para el castigado cabello. (Lavoz.cat, 2014)

Los peinados fueron variando, teniendo en cuenta la larga duración del imperio romano y la influencia que fue recibiendo del contacto con los diferentes pueblos que iban conquistando. Podemos hablar de los más habituales como el cabello rodeando la cabeza, la melena con rulos y el cabello recogido y trenzado.

Tras la caída del Imperio Romano, comienzan dos períodos antagónicos: la Edad Media, una era en la que las libertades limitaban la expresión del ser, y el Renacimiento, donde el hombre encontró un espacio más abierto para pensar y crear. El Cristianismo comienza a imponerse en los diferentes estados, triunfando la austeridad por encima de la coquetería.

Poco avanzó durante la Edad Media, época de cruzadas y oscuridad artística, lo que sería, más tarde, la poderosa industria de la belleza. Como la actitud era muy recatada, las mujeres se limitaban a usar sus cabellos con una sencilla raya al medio. Usaban trenzas -muchas veces postizas- que rodeaban sus cabezas. No se buscaba demasiado el cambio en el color del pelo porque no era muy bien visto. Además, existía la costumbre de usar túnicas que cubrieran totalmente la cabeza, lo que también impidió un desarrollo considerable de la Peluquería en esa época. (Lavoz.cat, 2014)

En la historia de la Peluquería, es en el Renacimiento, cuando las femeninas comienzan a ser el centro de la creatividad de los peluqueros que descubren la posibilidad de realizar peinados mucho más sofisticados, aplicando numerosos accesorios: redecillas, coronas, trenzas postizas, joyas entrelazadas.

Es a principios del XVI cuando se puede hablar de una moda bastante extendida por Europa, y que es impuesta por las venecianas: el gusto por el pelo rojo, se extiende sorprendentemente fuera de Italia. Para conseguir ese tono se realizaban mezclas de sulfuro negro, miel y alumbre. Luego, los cabellos eran expuestos al sol para que actuara la mezcla sobre los mismos.

Siglos más tardes, París es el centro de todos los gustos y estilos de belleza. Las exigencias de los hombres y mujeres franceses son tan grandes con sus peinados, que, en esta época, el arte de la Peluquería adquiere un gran impulso. Se imponen las famosas pelucas blancas, que iban acompañadas de accesorios complicadísimos que incluían hasta maquetas, difíciles de transportar a la hora de trasladarse de un lugar a otro. Con una mezcla de talco y almidón, estas pelucas se empolvaban para que lucieran lo más blancas posibles, y para enrularlas, los peluqueros enrollaban sus mechas en cilindros que calentaban en hornos de panadería. Así nace la permanente en caliente. Este método no se podía utilizar en el cabello natural, que quedaba oculto bajo esos postizos inseparables

Tras la revolución, se escoge el pelo al natural y la sociedad francesa se declina por la sencillez del corte y la belleza interna.. Pero surge algo que conmocionará, también, a la Peluquería y es el agua oxigenada (1867), mucho menos agresiva de lo que se venía usando desde los antiguos griegos. Es en esta época cuando los peluqueros incrementan las visitas a domicilio como forma de trabajo.

Pero sin duda, será en el siglo XX cuando más se innovará en el mundo de la Peluquería.

Cada década tendrá su estilo. (Lavoz.cat, 2014)

La mezcla de culturas y de estilos, y el cambio constante y el atrevimiento ante formas y colores, han abandonado las pasarelas para invadir las calles en lo que va del presente siglo. Los ídolos masculinos surgen del mundo del deporte, por lo que el look que lucen futbolistas o jugadores de baloncesto es imitado por hombres de todo el planeta. Otro tanto sucede en el caso de las mujeres, quienes se dejan llevar por la apariencia de las famosas y siempre modernas celebrities.

Las extensiones fijas o de "quita y pon", los baños de color, los postizos, los tintes de alta calidad, las ceras y las espumas, los tratamientos de queratina, y todos y cada uno de los productos que pueden encontrarse hoy en el mercado formulados y/o diseñados para el cabello, han terminado por convertir lo que era un lujo en una necesidad. (Lachet, 2012)

Historia de los impuestos. La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos. (Gómez & otros, s.f.)

Las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que "se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar". En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de éste. (Gómez & otros, s.f.)

En Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal), para lo cual tenemos como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. misma que duro veinte años, participando aproximadamente unas 100,000 personas que acarreaban materiales desde Etiopia. También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años

Según Gómez A. C. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes. Por otra parte, en este mismo reino el pueblo tenía que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias. Las piezas de cerámica en ese entonces se usaban como recibos de impuestos. En la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo. (Gómez & otros, s.f.)

Respecto a impuestos internacionales, los pueblos antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron a los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos. Como ejemplo tenemos al Imperio Romano, el cual cobraba fuertes tributos a sus

colonias, situación que permitió que por mucho tiempo los ciudadanos romanos no pagaran impuestos.

Los babilonios y asirios después de victoriosas campañas militares, levantaban monumentos indicando a los vencidos sus obligaciones económicas contraídas.

Augusto en Roma, decretó un impuesto del uno por ciento sobre los negocios globales llamado Centésima.

En China, Confucio fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el estado de Lu en el año 532 A. C. Lao Tse decía que al pueblo no se le podía dirigir bien por las excesivas cargas de impuestos.

En el México precolombino, se acostumbraba entregar a los aztecas bolas de caucho, águilas, serpientes y anualmente mancebos a los que se les arrancaba el corazón como parte de sus ceremonias religiosas. El cobro de impuestos y tributos, tuvo también sus cosas chuscas, se tiene noticia que el rey Azcapotzalco en una ocasión, pidió a los aztecas que aparte de la balsa sembrada de flores y frutos que le entregaban como tributo, le llevaran también una garza y un pato echado sobre sus huevos, de tal manera que al recibirlos estuvieran picando el cascarón.

Los aztecas mejoraron su técnica de tributación, utilizaron a los calpixques los cuales llevaban como signo distintivo o credencial una vara en una mano y un abanico y con la otra se dedicaban al cobro de tributos. Imponían fuertes cargas a los pueblos vencidos, situación que

quedó asentada en los códices pre y post cortesianos, mismos que muestran la infinidad de objetos, productos naturales como el algodón y los metales preciosos que eran utilizados como tributos. El Código Mendocino nos dice que se pagaban tributos también con artículos procesados como las telas, además de la existencia de un registro (matrícula de tributos). Posteriormente el tributo en especie de los aztecas, fue sustituido por el cobro de impuestos en monedas por el gobierno Español. (Gómez & otros, s.f.)

El cobro de tributos para los incas en Perú, consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al dios rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para su subsistencia, apoyado claro por un ejército de funcionarios. Para hacer sus cuentas los Incas utilizaban unas cuerdas anudadas por colores (dependiendo del impuesto) llamadas "quipos", las cuales se anudaban conforme a su cuantía. Eran tan complicados los procesos, que se tenía que solicitar la asistencia de asesores fiscales llamados "quipos-camayos".

Como se puede observar, en la antigüedad, la forma de pagar y cobrar tributos no era del todo equitativa y más bien obedecía a situaciones de capricho, mandato divino o sojuzgamiento de un pueblo por otro.

También podemos ver que los mismos seres humanos eran parte de los tributos y eran destinados a sacrificios ceremoniales u obligados a realizar trabajos físicos. Algunas declaraciones de impuestos eran humillantes, ya que al presentarlas, el contribuyente tenía que arrodillarse y pedir gracia.

Impuestos a nivel nacional. Los impuestos tienen su origen en el precepto Constitucional según el cual todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Como el sistema tributario colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, la facultad impositiva radica en el órgano legislativo del poder público, así lo expresan los numerales 11 y 12 del art. 150 de la carta constitucional, que enuncian la responsabilidad del Congreso de establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración, determinar contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales, en los casos y condiciones que establezca la ley.

2.2 Marco teórico

El fenómeno de la informalidad. Para tratar el tema de la informalidad tomaremos como primer concepto el comercio, en otras palabras, es una actividad social y económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías. Quien participa de un acto de comercio puede comprar el producto para ser un uso directo de él, para revenderlo o para transformarlo. En general, esta operación mercantil implica la entrega de una cosa para recibir otro valor semejante, el medio de intercambio en el comercio suele ser el dinero. (Perticara & Fontoura, 2010)

Se considera como formal, en el sentido legal y social, todo aquello que está organizado, tiene una estructura y un reconocimiento legal y se sujeta a las normas jurídicas del país; su

funcionamiento responde a dicha organización la cual está sistematizada en documentos una estructura jerárquica y relaciones de gobierno y dependencia que permiten su control y funcionamiento. Al contrario, lo informal es la otra cara de la moneda, pues son instituciones que surgen al margen de todo lo formal, muchas veces espontánea y circunstancialmente, aunque puedan tener una organización y cierto orden en su funcionamiento, pero dicho sistema no permite su control. (Perticara & Fontoura, 2010)

En nuestro país, la informalidad ha tomado la característica de institucionalización pues la encontramos en todo orden de cosas y en todos los niveles e instituciones, en tal forma se ha propagado este estilo de vida.

Salazar Cruz José Darío según la informalidad: "En Colombia, la informalidad es evidencia del gran problema de desplazamiento, campesinos que llegan a las ciudades y se ven obligados a dedicarse al rebusque. El otro problema es que el sector productivo ha tenido un crecimiento lento en los últimos años, o ha decrecido" (Salazar, 2014)

En Profamilia 2013 El desempleo es uno de los problemas que más genera preocupación en la sociedad actual. Las personas desempleadas aquellas que no tienen empleo u ocupación, deben enfrentarse a situaciones difíciles por no tener ingresos con los cuales sostenerse a sí mismos y a sus familias. Cuando el número de personas desempleadas crece por encima de niveles que se podrían considerar como "normales", el alto número de embarazos, que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), realizada por Pro familia en

2010, en familias de escasos recursos llega a 3,2 por cada hogar. Una gran preocupación aparece en toda la sociedad. (Profamilia Colombia, , 2013)

El desempleo se define como la situación del grupo de personas en edad de trabajar que en la actualidad no tienen empleo aun cuando se encuentran disponibles para trabajar (no tienen limitaciones físicas o mentales para ello) y han buscado trabajo durante un periodo determinado.

Según Tokman 2004, el concepto de informalidad tiene sus inicios hacia 1972, en donde se definía como "trabajadores pobres" aquellos ocupados cuyos ingresos son escasos – concepto derivado del informe en Kenia de la OIT, el cual se desarrollaba bajo actividades económicas de muy baja productividad (Tokman, 2004. p.12). "Esta definición ha evolucionado de la teoría de la dependencia, donde se clasifican a las economías en centrales y subordinadas, así mismo al interior de cada una de estas, los mercados son segmentados en un sector moderno-formal y otro tradicional-informal" (Miranda & Rizo, 2009, p.7).

Para (Garcia, 2009, p.2) A nivel teórico, como lo señala a continuación el autor, dos de los enfoques más destacados que han intentado definir y analizar los determinantes de la informalidad, son: el enfoque estructuralista y el enfoque Institucionalista. Los trabajos prácticos delimitados por el primer enfoque han asociado la informalidad con el tamaño de las empresas, teniendo en cuenta principalmente factores de productividad, capital humano y marginalidad laboral. El segundo enfoque asocia la informalidad con las actividades laborales que evaden las normas legales establecidas, y en esta línea los trabajos empíricos utilizan como medida las empresas que no pagan impuestos y no contribuyen al sistema de seguridad social

Enfoque estructuralista. Los altos niveles de desigualdad en las remuneraciones del trabajo y la magnitud de la informalidad, entendida como el trabajo no registrado, son dos características distintivas de los mercados laborales de América Latina, la cual en el presente apartado se explicará desde la teoría estructuralista. El enfoque estructuralista ha evolucionado de la teoría dualista, la cual hace referencia a la coexistencia de dos grandes sectores en la economía, el moderno y el tradicional, en donde el primero genera importantes niveles de productividad, con una mayor utilización del factor capital, ofreciendo empleos de calidad (formales – altos salarios, condiciones laborales satisfactorias y estabilidad laboral); y el segundo, es aquel que se sustenta en una mayor utilización de la mano de obra con una limitación considerable en el tamaño de las empresas, ofreciendo empleos de baja calidad (informales – salarios precarios, ausencia de prestaciones sociales, malas condiciones laborales y alta inestabilidad). (Messina, 2018)

Para (Uribe, Ortiz, & Castro, 2006, p.26), "la explicación de esta situación se encuentra en la complementariedad entre el capital físico y humano - que hace que un profesional gane menos en un sector que en otro -" Dado que la ausencia de capital físico en el sector tradicional imposibilita al trabajador capacitado ser igualmente productivo como si estuviera en el sector moderno. Esta migración de mano de obra calificada del sector formal al sector informal es explicada, en gran parte, por la absorción tecnológica. Este enfoque asume que el tamaño del sector moderno depende del crecimiento de la misma economía, por ende, el insuficiente desarrollo del sector formal, ocasiona la migración de los excedentes en mano de obra calificada y no calificada, de la formalidad a la informalidad, dando origen a los empleos de subsistencia, para así garantizar un mínimo de ingreso a los hogares.

Como lo mencionan (Amarante & Arim, 2015, p.20), "existe una relación positiva entre el nivel de desigualdad de una economía y el tamaño del sector informal". Es decir, existen estímulos para que los trabajadores se movilicen al sector informal en las economías con índices de desigualdad altos, dado que los beneficios de la formalidad son mínimos para las personas más pobres. Esto empeora por la inexistencia de instituciones fuertes que suelen darse en los países con alta desigualdad. Para la Teoría Estructuralista del Desarrollo (TED), la explicación entre el rezago respecto de los ingresos por habitante de los países en vía de desarrollo, la notoria desigualdad de la distribución de los ingresos entre clases sociales y la informalidad, está determinada por la absorción de manera diferente de la tecnología1 en las escalas productivas de las economías y el desarrollo de nuevos sectores, lo cual da a la estructura productiva características como la alta diversificación productiva y al mismo tiempo homogéneos.

Una de las maneras, en las que una economía estimula el desarrollo económico y que este a su vez genere la creación de empleos formales, es a través de la tecnificación y la especialización de las estructuras productivas con las que dicha economía cuenta. Esto se logra por medio del crecimiento de los niveles de eficiencia Keynesiana y Schumpeteriana, según (Barletta, Pereira, & Yoguel, 2011). La eficiencia Keynesiana, o comúnmente denominada de crecimiento hace referencia a la transformación en las estructuras productivas hacia los sectores económicos con mayor crecimiento de la demanda tanto doméstica como externa, ello deriva en un crecimiento en los niveles de manufactura, lo que desencadena una mayor demanda de empleo formal. "Esta eficiencia alude a un tipo de inserción internacional sustentada en productos con elevada elasticidad ingreso de la demanda. Esto da lugar a una extensión del mercado, un aumento de la

especialización productiva y de la división del trabajo, el aprovechamiento de economías de escala y un aumento de la productividad"

La eficiencia Schumpeteriana se enfoca en la especialización de los sectores, desde el punto de vista de la oferta, haciendo énfasis sobre las posibilidades de progreso y transformación tecnológica, la innovación en los procesos productivos de los diferentes sectores económicos que permiten a la economía un mayor grado de inserción internacional o apertura económica. Esto permite a las economías generar rendimientos a escala crecientes y constantes, ocasionando un aumento en la demanda de mano de obra en el sector moderno En otras palabras, la eficiencia Schumpeteriana se refleja cuando «los procesos de innovación se integran con la idea de formación de cadenas productivas a partir de los impulsos que promueven potencialmente las innovaciones en función de "aspectos complementarios, vínculos y redes", capaces de generar un "tejido productivo integrado"» (Bielschowky, 2009, p.182).

Así bien y de conformidad con lo anteriormente expuesto, la relación entre la especialización y el desarrollo económico, está basada en la ventaja de los países desarrollados sobre los países en vía de desarrollo debido a que los primeros registran una alta coexistencia de las eficiencias Keynesiana y Schumpeteriana, también denominada competitividad sistémica, mientras que en los otros se evidencia el predominio de la eficiencia factorial. Finalmente, la eficiencia Factorial hace referencia a la especialización que puede obtener una economía, que resulta de la explotación de un recurso del que se tiene un grado de exportación importante por un periodo corto de tiempo, lo cual no garantiza expansión ni asociación alguna con los demás

sectores. Esto conlleva a que las economías incrementen la heterogeneidad en sus sectores económicos, dando origen al aumento de la informalidad laboral.

Así mismo, "la CEPAL concluye que las actividades en el sector informal son el resultado de la presión ejercida por el excedente de oferta laboral sobre la insuficiente disponibilidad de nuevos empleos, particularmente de buenos empleos" (Tokman V., 1994, p.23). Entre los factores que el estructuralismo enuncia, según John R. Harris y Michael P. Todaro, para explicar la baja demanda laboral son: 1. Pobre desarrollo estructural de la economía (escaza diversificación), 2. Automatización de los procesos productivos, 3. Niveles de inversión bajos y 4. Políticas restrictivas del tamaño del Estado, cuyos trabajadores son por defecto formales.

Otra condición que se desprende del enfoque estructuralista, es la poca migración de la fuerza laboral del sector informal al sector formal, esto derivado de la baja capacitación de la mano de obra, porque no presentan la calificación mínima demandada. Ésta es una evidencia en el caso Colombiano, donde la mano de obra carece de acumulación de capital humano (Ministerio de Educación, , 2012) y predomina el trabajo no calificado demandado, dadas las estructuras productivas de la misma economía.

Otros planteamientos que se destacan de la teoría estructuralista son: i) la acentuación en el tiempo de las diferencias entre los sectores formal e informal, esto es, las características de cada sector se auto refuerzan; ii) la productividad de las firmas está en función del tamaño de la planta y la educación o habilidades de sus trabajadores; iii) los recursos de capital físico y humano son complementarios, lo que los convierte en barreras de entrada al sector formal por los costos de

instalación tecnológica, institucionales y de búsqueda de mano de obra calificada (Galvis, 2012, p.19). Dados los factores que atribuye el enfoque estructural a la informalidad laboral, podemos concluir que los individuos no son voluntarios al momento de emplearse en el sector informal, es más bien la única alternativa de subsistencia, que se deriva de la inexistencia de empleos formales en el mercado la que los lleva a tomar esta decisión.

Enfoque Institucionalista. A partir de este enfoque "se requieren reglas claras de juego, para que los individuos, organizaciones, empresas y demás participantes del sistema económico, reduzcan al más mínimo posible su incertidumbre, resultado de la interacción económica", tal como lo planteaba (North, 2006, p.13). No obstante, al hablar de reglas de juego se hace referencia a aquellas normas, leyes y reglas impuestas por el estado.

Claramente, el sector informal es consecuencia de la excesiva intervención estatal, la reglamentación y requisitos burocráticos hacen del sector formal una opción extremadamente onerosa, por ende, el empleo informal aparece como una solución voluntaria para los actores económicos racionales que optan por éste debido a las excesivas reglamentaciones y obligaciones que impone el sector formal. (Cimoli, Primi, & Pugno, 2006, pág. 3). Por lo anterior, se puede analizar que el enfoque institucionalista es una de las corrientes teóricas que intentan explicar la informalidad laboral, fundamentando su pensamiento bajo las reglamentaciones y las regulaciones que se dan en el mercado laboral. Las cuales, de acuerdo a la teoría clásica, es que los sindicatos, las normas sociales y las leyes de salario mínimo no son esencialmente contraparte a la libre competencia, más bien dan los cimientos al marco institucional (legal) en el que el mercado de trabajo se puede regular

Así como en su concepto de salario de subsistencia como el precio determinado históricamente del trabajo necesario para la reproducción de los trabajadores, son elementos que implican una determinación "institucional" de la distribución del ingreso. Dando lugar a la definición del mercado de trabajo "como una institución social". (Levrero, 2014, p.92). Lo anterior puede resumirse de la siguiente manera: los agentes económicos tienen idea del salario justo, esto hace que el comportamiento de los trabajadores sea completamente racional y no se dé lugar a la competencia desleal, en el sentido de que este salario es el que permite a la clase obrera maximizar sus ingresos en el largo plazo. Así mismo, el pensamiento Institucionalista se enfoca en los costos que aplican sobre los agentes económicos la existencia de un marco regulatorio legal e institucional.

A ésta, se le distingue como la teoría institucionalista, dado que la característica más significativa del enfoque hace referencia a los costos que el estado y las instituciones asignan al funcionamiento, formalización y al ejercicio de las empresas. El mercado laboral, visto desde el enfoque institucionalista plantea la complejidad respecto del estudio y la segmentación del mismo a partir de las leyes de la oferta y de la demanda. Lo anterior, principalmente en razón que para los institucionalistas el mercado laboral es heterogéneo puesto que las instituciones, normas y regulaciones, creadas por el estado, ocasionan restricciones a la libre competencia de la oferta y la demanda. Por otro lado, para el enfoque teórico del segmentarismo (Mercado de Trabajo Segmentado - MTS) "el mercado laboral es una institución en la cual los procedimientos de asignación, movilidad y remuneración del trabajo obedecen a un conjunto de reglas formales e informales, estabilizadas como resultado de las relaciones sociales" (Neffa, 2007)

Por lo anterior, se puede afirmar que para esta corriente teórica, los trabajadores son intérpretes de una interacción salarial, la cual se rige de normas, instituciones y reglamentaciones, establecidas previamente por el Estado, que deben funcionar de manera articulada con las políticas de las organizaciones para generar un mayor grado de eficiencia. Cuando hay problemas de empleo provocados por crisis o una mala coyuntura dentro de una misma empresa u organización, se desplaza personal del segmento primario (formal) al secundario (informal). Así mismo, muchos trabajadores secundarios son transferidos hacia empresas proveedoras y subcontratistas, o son precarizados, cuando no, despedidos. En esa circunstancia, se produce una "degradación" progresiva de la calidad del empleo (Neffa, 2007, pág. 156). Como consecuencia de la teoría MTS, un número limitado de trabajadores, se beneficia de la estabilidad laboral, salarios altos, afiliación a protección social y protección sindical; mientras que otro gran número se ubican en una situación totalmente opuesta, constituyendo lo que se denomina hoy en día, el sector laboral precario: cuyas principales características son los desempleados ó con empleos sin garantías, y por decisión empresarial sin prestaciones sociales de ley y sin el debido derecho a la asociación sindical.

Para la OIT dentro de la informalidad puede incluirse las unidades productivas que no se registran (es decir, no se formalizan) con el único fin de evitar el pago de impuestos, sea al Gobierno Central o a los Gobiernos locales, y de evitar también el cumplimiento de las obligaciones laborales, en especial aquellas que influyen sobre los costos laborales no salariales (OIT, 2005, pág. 2). Dentro de las regulaciones que existen para el funcionamiento de los agentes económicos, se encuentran obligaciones tributarias, laborales y ambientales. Este argumento se sustenta por el nivel de corrupción e ineficiencia de las organizaciones estatales,

por tanto, que este factor dilata los procesos de formalización y los costos asociados En general, la corrupción y las obligaciones tributarias, se pueden concebir como costos de transacción que desaniman la legalización de las empresas. De acuerdo a lo anterior, la informalidad laboral se define como las deficiencias que presentan los mercados económicos en materia de regulación y reglamentación; dando surgimiento a la definición de esta problemática con diferentes matices, dentro de los cuales los más destacados son el estructural y el institucional. De conformidad con lo enunciado, las actividades informales en las que se involucran los agentes económicos son en base a la relación costo-beneficio, cuyas implicaciones son pertenecer o no al sector informal. Si dicho beneficio es mayor (menor) los integrantes de la economía tendrán a la informalidad (formalidad). Lo anterior considera la informalidad como el efecto de una decisión voluntaria. Por consiguiente, las consecuencias para una economía de tener altas tasas de informalidad son devastadoras, mucho más aun para la colombiana, teniendo en cuenta los niveles a los que hoy en día fluctúa este indicador y las falencias que a nivel institucional enfrenta el mercado.

2.3 Marco conceptual

Según la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el sector informal es un Sector que agrupa actividades laborales que requieren poco capital, tecnologías simples y salarios marginales.

Dane: DANE para TODOS es una estrategia participativa con los usuarios de la información estadística. Esta estrategia busca generar un espacio de interlocución entre los usuarios de la información y el DANE. A las jornadas de DANE para TODOS asisten

representantes de la empresa privada, el sector público y la academia, entre otros. Este espacio les permite conocer, mediante diversas dinámicas, las investigaciones y cifras que produce el DANE y que facilitan la toma de decisiones en diferentes campos de la sociedad colombiana. (Dane, 2017)

Sector formal. El sector formal está compuesto por personas que son empleados por una empresa de buena fe, pagar impuestos, etc. (Yabar, 2012)

Trabajador formal. Se denomina aquel que se encuentra debidamente formalizado mediante la celebración de un contrato de trabajo entre el trabajador y el empleador, según el cual el empleado goza de la protección y los beneficios que la ley establece en materia laboral y, por otro lado, se compromete a cumplir con el pago de impuestos, seguridad social y prestaciones, entre otras cosas. Por su parte, el empleo informal es aquel que carece de un contrato celebrado legalmente entre el patrón y el trabajador, y donde el empleado se encuentra al margen de del control tributario y de la protección que, en materia laboral, le brinda la ley. (Significados.com, 2015)

Impuestos. Se puede definir como impuestos el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la manera como el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, etc.). (Plandecuentas.com, 2013)

Impuestos Nacionales. Los impuestos son la principal forma de recaudar del estado, es decir, es la forma en la que se obtiene la mayoría de los ingresos públicos que sirven para pagar administración, infraestructuras o prestación de servicios, entre otros. (Broseta, 2017)

Impuesto valor agregado (IVA): este impuesto se establece sobre la venta de bienes y servicios del territorio nacional, en estas se incluyen: las ventas de mercancía que no hayan sido excluidas, Los servicios prestados en el territorio y la mercancía importada. (Dian, 2018)

Impuesto de renta: la base gravable para las personas naturales son sus ingresos ajustados por deducciones y exenciones. Las tarifas del impuesto aumentan con el ingreso del contribuyente como un mecanismo de equidad. (Dian, 2018)

Impuestos departamentales. Los impuestos de orden departamental deben estar plasmados en normas legalmente expedidas, que para el caso se denominan ordenanzas que son expedidas por las asambleas departamentales por iniciativa del gobierno local. (Broseta, 2017)

Los principales impuestos departamentales son:

Impuesto al registro: este impuesto lo creo el Congreso de la República mediante la Ley 223 de 1995, que afecta todos los actos, documentos o contratos que deben registrarse ante la cámara de comercio y en las oficinas de instrumentos públicos. (Broseta, 2017)

Impuestos municipales. Estos impuestos están previstos en Acuerdos, aprobados y expedidos por el Concejo municipal, por iniciativa de la alcaldía. (Broseta, 2017)

Los principales impuestos municipales son:

El impuesto de industria y comercio. Este es un impuesto que se determina sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de los municipios donde estas se desarrollan (Broseta, 2017)

Las personas que están obligados a contribuir con este impuesto, son todas aquellas personas naturales o jurídicas que ejerza una actividad industrial, comercial o de servicios, con o sin establecimiento, debe registrarse en Industria y Comercio y pagar el impuesto correspondiente a su actividad.

Impuesto complementario de avisos y tableros. Este es un impuesto que se debe pagar por la instalación de avisos en el espacio público y se declara en conjunto con el de Industria y Comercio a la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio. (Broseta, 2017)

Sobretasa bomberil. Por iniciativa del alcalde, los concejos municipales, podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, circulación y tránsito, demarcación urbana, predial, telefonía móvil o cualquier otro impuesto de ese nivel territorial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil. (Broseta, 2017)

Dian: La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Rankia.co, 2018)

Rut: El RUT es el Registro Único tributario. Sirve como mecanismo que identifica, ubica y clasifica a las personas y entidades.

El RUT sirve para avalar e identificar la actividad económica a terceros según se tenga una relación comercial, laboral o económica. Así se puede controlar y tener información hacia entidades supervisoras y de control. En el RUT también se puede identificar las obligaciones frente al Estado colombiano. (Vargas, 2018)

Declaración de renta. Es un Impuesto que debe pagar todo contribuyente sobre las utilidades o rentas que obtenga en un año determinado. (Sanz, 2018)

Contribuyentes. En el ámbito de las obligaciones fiscales y pago de impuestos, el contribuyente es la persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto, pero no necesariamente es el obligado al pago del impuesto a la Hacienda Pública. (Reviso.com, 2017).

Declarantes. Son las personas a los que la ley les ha impuesto la obligación formal de declarar sus ingresos, costos y gastos, etc. (Oxforddictionaries.com, 2018)

Impuesto sobre las ventas. El impuesto sobre las ventas, comúnmente denominado impuesto al valor agregado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios.

En Colombia se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, importación y distribución (Finanzaspersonales.co, 2017)

Régimen simplificado. A este régimen pertenecen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: (Nubox Colombia, 2018)

- Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de las actividades inferiores a 4.000 UVT.
- Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
- Que no sean usuarios aduaneros.
- Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 3.300 UVT.

• Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 4.500 UVT.14

Régimen común. A este régimen pertenecen todas las personas jurídicas que realicen actividades gravadas con IVA. (Nubox.com, 2018)

Obligaciones deben cumplir quienes pertenezcan al régimen común

- Inscribirse en el RUT
- Expedir factura o documento equivalente Exigir factura o documento equivalente Recaudar el impuesto
- Presenta la declaración del impuesto Consignar el impuesto
- Expedir certificados de retención
- Conservar los documentos soporte de las declaraciones de IVA Presentar la declaración de renta
- Informar el cese de actividades

Cámara de comercio. Es una institución privada sin ánimo de lucro que se encarga de administrar los registros mercantiles de las empresas y sociedades que se crean, y que por lo tanto, representa los intereses del sector empresarial y de la sociedad en general. Promueve el crecimiento económico en la ciudad, promueve la competitividad y además el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios. Además otorga formalidad a la actividad económica, fortalece el desarrollo empresarial. (Conceptodefinicion.de, 2018)

2.4 Marco legal

Para definir de manera acertada el marco legal de la tributación en Colombia se hace necesario identificar en primer lugar las normas a partir de las cuales se empieza a establecer en el país la obligación de tributar, es decir la historia de los impuestos en el país, para entrar luego a puntualizar las responsabilidades generadas en nuestras leyes y decretos vigentes, que imponen en la actualidad a los colombianos el deber de tributar. (Fernandez, 2010)

Debemos partir de la premisa según la cual, los habitantes de un país tienen un compromiso con el Estado y que la principal fuente de ingresos que tiene la economía proviene de los impuestos, sin los cuales no podría sostenerse, ni brindar la posibilidad de satisfacer las necesidades y la prestación de servicios básicos esenciales a la comunidad.

El fundamento legal de la imposición de tributos se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia, así: En el Capítulo XII está definido en forma amplia el Régimen Económico y de Hacienda Pública y en el artículo 338 se le asigna al Congreso, a las Asambleas Departamentales y a los Consejos Distritales y Municipales, la facultad de imponer contribuciones fiscales y parafiscales en el tiempo de paz. Solamente estas instancias del poder legislativo, pueden definir los sujetos activos y pasivos, los hechos, las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

2.4.1 Ley 1314 de 13 de julio de 2009. Ley Contable. "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información

aceptados, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".

Artículo 3. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta Ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especíales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable, refiere Actualícese.

Parágrafo: Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.

Artículo 4. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Las normas expedidas en desarrollo de esta Ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las Leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia. A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera

Artículo 14. Entrada en vigencia de las normas de intervención en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Las normas expedidas conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entrarán en vigencia el 10 de enero del segundo año gravable siguiente al de su promulgación, a menos que en virtud de su complejidad, consideren necesario establecer un plazo diferente, refiere Actualícese.

Cuando el plazo sea menor y la norma promulgada corresponda a aquellas materias objeto de remisión expresa o no regulada por las Leyes tributarias, para efectos fiscales se continuará aplicando, hasta el 31 de diciembre del año gravable siguiente, la norma contable vigente antes de dicha promulgación.

2.4.2 Ley 863 29 de diciembre de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.

Artículo 19. Registro Único Tributario. Adicionase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo 555-2:

Artículo 555-2. Registro Único Tributario - RUT. El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

El Registro Único Tributario sustituye el Registro de Exportadores y el Registro Nacional de Vendedores, los cuales quedan eliminados con esta incorporación. Al efecto, todas las referencias legales a dichos registros se entenderán respecto del RUT.

Los mecanismos y términos de implementación del RUT, así como los procedimientos de inscripción, actualización, suspensión, cancelación, grupos de obligados, formas, lugares, plazos, convenios y demás condiciones, serán los que al efecto reglamente el Gobierno Nacional.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prescribirá el formulario de inscripción y actualización del Registro Único Tributario, RUT.

Parágrafo 1°. El Número de Identificación Tributaria, NIT, constituye el código de identificación de los inscritos en el RUT. Las normas relacionadas con el NIT serán aplicables al RUT.

Parágrafo 2°. La inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, deberá cumplirse en forma previa al inicio de la actividad económica ante las oficinas competentes de la DIAN, de las cámaras de comercio o de las demás entidades que sean facultadas para el efecto.

Tratándose de personas naturales que por el año anterior no hubieren estado obligadas a declarar de acuerdo con los artículos 592, 593 y 594-1, y que en el correspondiente año gravable adquieren la calidad de declarantes, tendrán plazo para inscribirse en el RUT hasta la fecha de vencimiento prevista para presentar la respectiva declaración.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registrarse por una calidad diferente a la de contribuyente del impuesto sobre la renta refiere Actualícese.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se abstendrá de tramitar operaciones de comercio exterior cuando cualquiera de los intervinientes no se encuentre inscrito en el RUT, en la respectiva calidad de usuario aduanero.

Parágrafo Transitorio. Los responsables del Impuesto sobre las Ventas pertenecientes al Régimen Simplificado que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley no se hubieren inscrito en el Registro Único Tributario, RUT, tendrán oportunidad de inscribirse sin que haya lugar a la imposición de sanciones, antes del vencimiento de los plazos para la actualización del RUT.

2.4.3 Estatuto tributario. Obligación tributaria. Artículo 1o. Origen de la obligación sustancial. Fuente original compilada: L. 52/77 Art. 1o. La obligación tributaria sustancial se

origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.

Sujetos pasivos. Artículo 2o. Contribuyentes. Fuente original compilada: D. 825/78 Art. 2o. Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

Artículo 3o. Responsables. Son responsables para efectos del impuesto de timbre, las personas que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben cumplir obligaciones de éstos por disposición expresa de la ley.

Artículo 4o. Sinónimos. Para fines del impuesto sobre las ventas se consideran sinónimos los términos contribuyente y responsable.

Impuesto sobre la renta y complementarios. Artículo 5o. El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto. El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende:

Para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales, en el patrimonio y en la transferencia de rentas y ganancias ocasionales al exterior.

Para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras.

Artículo 60. El impuesto de los no declarantes es igual a las retenciones. Fuente original compilada: L. 75/86 Art. 50. El impuesto de renta, patrimonio y ganancia ocasional, a cargo de los asalariados no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, y el de los demás contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deban aplicarse a los pagos o abonos en cuenta realizados al contribuyente durante el respectivo año gravable.

Artículo 70. Las personas naturales están sometidas al impuesto. Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios.

La sucesión es ilíquida entre la fecha de la muerte del causante y aquélla en la cual se ejecutorié la sentencia aprobatoria de la partición o se autorice la escritura pública cuando se opte por lo establecido en el decreto extraordinario 902 de 1988.

Artículo 80. Los cónyuges se gravan en forma individual. Fuente original compilada: D. 2053/74 Art. 9° Los cónyuges, individualmente considerados, son sujetos gravables en cuanto a sus correspondientes bienes y rentas.

Durante el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, el sujeto del impuesto sigue siendo cada uno de los cónyuges, o la sucesión ilíquida, según el caso.

Artículo 90. Impuesto de las personas naturales, residentes y no residentes. Fuente original compilada: D. 2053/74 Art. 11 Las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes con residencia en el país en el momento de su muerte, están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios en lo concerniente a sus rentas y ganancias ocasionales, tanto de fuente nacional como de fuente extranjera, y a su patrimonio poseído dentro y fuera del país.

Los extranjeros residentes en Colombia sólo están sujetos al impuesto sobre la renta y complementarios respecto a su renta o ganancia ocasional de fuente extranjera, y a su patrimonio poseído en el exterior, a partir del quinto año o período gravable de residencia continua o discontinua en el país.

Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país en el momento de su muerte, sólo están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios respecto a sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional y respecto de su patrimonio poseído en el país.

Adicionalmente, los contribuyentes a que se refiere este artículo son sujetos pasivos del impuesto de remesas, conforme a lo establecido en el Título IV de este Libro.

Retención en la fuente. Artículo 604. Periodo fiscal. El período fiscal de las retenciones en la fuente será mensual. En el caso de liquidación o terminación de actividades, el período fiscal se contará desde su iniciación hasta las fechas señaladas en el artículo 595.

Cuando se inicien actividades durante el mes, el período fiscal será el comprendido entre la fecha de iniciación de actividades y la fecha de finalización del respectivo período.

Artículo 605. Quienes deben presentar declaración. A partir del mes de enero de 1988, inclusive, los agentes de retención en la fuente deberán presentar por cada mes, una declaración de las retenciones en la fuente que de conformidad con las normas vigentes debieron efectuar durante el respectivo mes, la cual se presentará en el formulario que para tal efecto señale la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Artículo 606. Contenido de la declaración de retención. La declaración de retención en la fuente deberá contener:

- El formulario debidamente diligenciado.
- La información necesaria para la identificación y ubicación del agente retenedor.
- La discriminación de los valores que debieron retener por los diferentes conceptos sometidos a retención en la fuente durante el respectivo mes, y la liquidación de las sanciones cuando fuere del caso.

La firma del agente retenedor o de quien cumpla el deber formal de declarar. Cuando el declarante sea la Nación, los Departamentos, Intendencias, Comisarías, Municipios y el Distrito Especial de Bogotá, podrá ser firmada por el pagador respectivo o por quien haga sus veces.

La firma del revisor fiscal cuando se trate de agentes retenedores obligados a llevar libros de contabilidad y que de conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Ajuste de las cifras en valores absolutos en términos de UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 (A partir del año gravable 2007). El texto con el nuevo término es el siguiente: Los demás responsables y agentes retenedores obligados a llevar libros de contabilidad, deberán presentar la declaración del impuesto sobre las ventas o la declaración mensual de retención en la fuente, según sea el caso, firmada por contador público, vinculado o no laboralmente a la empresa, cuando el patrimonio bruto del responsable o agente retenedor en el último día del año inmediatamente anterior o los ingresos brutos de dicho año, sean superiores a 100.000 UVT.

Cuando se diere aplicación a lo dispuesto en el presente numeral, deberá informarse en la declaración de retenciones el nombre completo y número de matrícula del contador público o revisor fiscal que firma la declaración.

Artículo 571. Obligados a cumplir los deberes formales. Los contribuyentes o responsables directos del pago del tributo deberán cumplir los deberes formales señalados en la ley o en el reglamento, personalmente o por medio de sus representantes, y a falta de éstos, por el administrador del respectivo patrimonio.

Decreto 2649 de 1993. Esta norma es importante en el desarrollo del proyecto, por cuanto regula los principios que debe observar la contabilidad, para que tenga validez como prueba y

para que cumpla con sus objetivos, debe ajustarse a lo dispuesto por el decreto 2649 de 1993. Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados.

Decreto 2650 de diciembre 29 de 1993. Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para los comerciantes.

Acuerdo No. 42. Por el cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Ocaña.

Ley 1819 de 2016. Reforma tributaria. Artículo 329. Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales. El impuesto sobre la renta y complementarios de las personas naturales residentes en el país, se calculará y ajustará de conformidad con las reglas dispuestas en el presente título.

Las normas previstas en el presente Título se aplicarán sin perjuicio de lo previsto en el Título I.

Artículo 330. Determinación cedular. La depuración de las rentas correspondientes a cada una de las cédulas a las que se refiere este artículo se efectuará de manera independiente, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 26 de este Estatuto aplicables a cada caso. El resultado constituirá la renta líquida cedular.

Los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, costos, gastos, deducciones, rentas exentas, beneficios tributarios y demás conceptos susceptibles de ser restados para efectos de obtener la renta líquida cedular, no podrán ser objeto de reconocimiento simultáneo en distintas cédulas ni generarán doble beneficio.

La depuración se efectuará de modo independiente en las siguientes cédulas:

- Rentas de trabajo;
- Pensiones;
- Rentas de capital;
- Rentas no laborales;
- Dividendos y participaciones.

Las pérdidas incurridas dentro de una cédula solo podrán ser com-pensadas contra las rentas de la misma cédula, en los siguientes periodos gravables, teniendo en cuenta los límites y porcentajes de compensación establecidas en las normas vigentes.

Capítulo 3. Diseño metodológico

3.1 Tipo de investigación

Sera una investigación de tipo Mixto, en donde se utiliza más de un método para obtener resultados eficientes. En su mayor parte, esto involucra el desarrollo de investigaciones combinando una metodología cuantitativa con una cualitativa, para así obtener resultados más amplios.

Pueden ser conjuntados de tal manera que las aproximaciones cuantitativa y cualitativa conserven sus estructuras y procedimientos originales ("forma pura de los métodos mixtos"). Alternativamente, estos métodos pueden ser adaptados, alterados o sintetizados para efectuar la investigación y lidiar con los costos del estudio ("forma modificada de los métodos mixtos"). (Hernandez & Fernandez, 2010, pág. 238)

Este enfoque permite lograr una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno, formulando un planteamiento del problema con mayor claridad, así como las maneras más apropiadas para estudiar y suponer los problemas de la investigación, también permite una mejor exploración y explotación de los datos. (Hernandez & Fernandez, 2010)

De acuerdo al tiempo en que se lleva a cabo cada metodología la investigación secuencial cuentan con dos etapas en las que se lleva a cabo la investigación. Cada etapa sirve para ejecutar una metodología distinta.

Combinar elementos de ambos tipos de investigaciones permite crear encuestas y entrevistas con respuestas más elaboradas, las cuales sirvan para obtener resultados mixtos.

Es decir, los instrumentos mixtos permiten combinar preguntas para que los resultados produzcan respuestas mucho más eficientes. (Ibarra, s.f)

3.2 Población y muestra

La población para el presente trabajo la conforman las microempresas de servicios de Peluquerías formales y no formales de la ciudad de Ocaña.

Cálculo del tamaño de la muestra desconociendo el tamaño de la población. La fórmula para calcular el tamaño de muestra cuando se desconoce el tamaño de la población es la siguiente (Carvajal, 2012)

Formula estadística

$$\mathbf{n} = \frac{z^2 \, \mathbf{a} \, x \, p \, x \, q}{d^2}$$

En donde

n = tamaño de la muestra

Z = nivel de confianza, (Z=1.96)

P = probabilidad de éxito, o proporción esperada = (0.50)

Q = probabilidad de fracaso = (0.50)

D = precisión (error máximo admisible en términos de proporción) =0.08

$$n = \frac{1,96^2_{a} \times 0,50 \times 0,50}{0,08^2}$$

$$n = 150$$

Se aplicaran 150 encuestas al azar a las diferentes microempresas de servicio de Peluquería formal e informal.

3.3 Seguimiento metodológico del proyecto

Tabla 1 *Mode<mark>lo Metodológico</mark>*

elo Metodológico OBJETIVOS DE LA	ACTIVIDADES POR	INDICADOR POR
INVESTIGACIÓN	OBJETIVO	ACTIVIDAD
Realizar un diagnóstico para establecer el grado de informalidad en relación a aspectos legales, tributarios y laborales	✓ Búsqueda de fuentes documentales para estructurar diagnóstico ✓ Construcción de instrumento para recolección de información para el diagnóstico	✓ Cantidad de fuentes documentales encontradas para el diagnóstico ✓ Formato de Encuestas y/o entrevistas construido
Determinar los efectos tributarios de la informalidad en el desarrollo de la actividad empresarial del sector servicios de Peluquería.	✓ Estudio de mercados del servicio de Peluquería	✓ Observación directa en cuanto a la normatividad requerida
Identificar el impacto social del fenómeno de la informalidad en los entes recaudadores de impuestos.	 ✓ Análisis del crecimientos demográfico en Ocaña ✓ Identificar el grado de migración en Ocaña ✓ Estudio previo de los costos de la formalidad 	✓ Información suministrada por la alcaldía ✓ Cantidad de Fuentes documentales ✓ Cantidad de fuentes documentales
Realizar un plan de sensibilidad que permita a los microempresarios conocer las ventajas tributarias de la formalidad.	✓ Busqueda de fuentes documentales para formular estrategias	✓ Formato de entrevistas a la cámara de comercio, la Dian y Alcaldía.
iormanuau.	✓ Estudio de beneficios tributarios en ocaña	✓ Cantidad de fuentes documentales

Fuente. Autores del proyecto

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Para la recolección de la información, como instrumento, se acudirá a la encuesta, la cual se aplicará a la población objeto de estudio, mediante la encuesta de Likert a cual emerge de las respuestas colectivas a un grupo de ítems (pueden ser 5 o más), y el formato en el cual las respuestas son puntuadas en un rango de valores.

La entrevista estará conformada con preguntas abiertas dirigidas al director de la cámara de comercio, a un funcionario de la Dian y al recaudador de impuestos de la Alcaldía Municipal de Ocaña, cabe anotar que la información será recolectada directamente por los responsables de la investigación, también se utilizara la observación, donde se pudo detectar como es el comportamiento de estos comerciantes con relación al pago de impuestos.

3.5 Procesamiento y análisis de la información

Los datos que se obtendrán mediante la encuesta y la entrevista que se aplicará (ver anexo A y B), serán valorados cuantitativamente, donde se justificara el comportamiento de los microempresarios de servicios de Peluquerías de Ocaña en relación al pago de impuesto.

Capítulo 4. Presentación de resultados

4.1 Resultados

Los valores que están entre 3.0 y 3,5 se pueden catalogar como regulares, también se han tomado como áreas de oportunidad para lograr un nivel más alto de satisfacción.

Como se puede observar la mayoría de afirmaciones evaluadas tienen una calificación menor de 3.5, por lo cual es necesario enfocarse en estos resultados.

4.1.1 Diagnóstico para establecer el grado de informalidad de las empresas de Peluquería en relación a aspectos legales, tributarios y laborales.

Tabla 2

Los servicios que presta la Dian

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	32	21%
En desacuerdo	23	15%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	67	45%
De acuerdo	17	12%
Totalmente de acuerdo	11	7%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

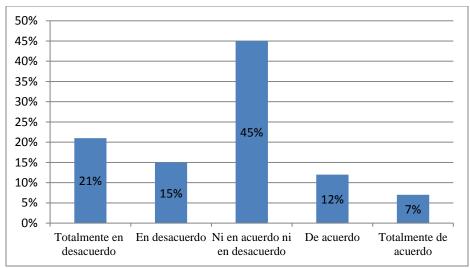


Figura 1. Los servicios que presta la Dian Fuente. Autores del proyecto

La mayor parte de los establecimientos encuestados no están ni en acuerdo ni en desacuerdo ya que no tienen conocimiento de los servicios que presta la Dian, la falta de información, capacitación por parte de esta entidad hace cada vez más grande el desconocimiento, por otra parte estas personas no tienen ni siquiera inducción para el manejo de la página que ofrece la Dian, donde facilita muchos procesos como la actualización y obtención del RUT. Además este porcentaje se evidencia la falta de necesidad de crecimiento de sus negocios, donde le restan importancia a estos temas ya que no piensan en expandir y legalizar su establecimiento.

En la actualidad La DIAN ha implementado la NAF (núcleo de apoyo fiscal y contable), convenio que la DIAN realizó con la universidad francisco de paula Santander Cúcuta, donde maestros y estudiantes de los últimos semestres de contaduría pública tendrán el compromiso de dar asesorías totalmente gratis a los pequeños comerciantes que no tienen la posibilidad de

contratar una asesoría tributaria. Esta información pocas la tienen porque están concentrados en su rol de supervivencia y no de crecimiento y desarrollo.

Tabla 3 La Dian informa claramente sobre cómo, donde y cuando pagar los impuestos.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	28	19%
En desacuerdo	30	20%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	65	43%
De acuerdo	16	11%
Totalmente de acuerdo	11	7%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

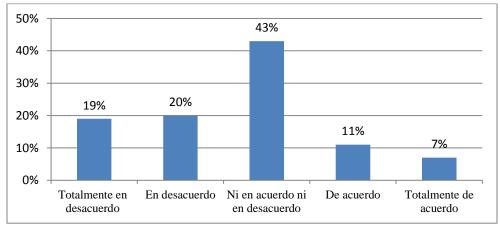


Figura 2. La Dian informa claramente sobre cómo, donde y cuando pagar los impuestos. Fuente. Autores del proyecto

En esta afirmación se puede observar que la gran mayoría el 45 % de las encuestas , no tienen conocimiento de las fechas , ni como se debe pagar el impuesto a la Dian, muchas personas manifestaban que no se legalizaban en la Dian porque tenían un pensamiento de que el valor de impuestos que iban a cancelar era muy alto, por lo que se atenían a esta suposición sin en realidad asesorarse para registrarse en la Dian, y de esta forma siguen en la informalidad por desconocimiento, además la Dian en este aspecto le falta hacer más capacitación ,y controles para poder lograr una mayor legalización de estas microempresas de peluquería en el municipio

de Ocaña. Por otra parte se observa una minoría del el 11% que está de acuerdo siendo los negocios que están debidamente formalizados y el 7% que esta total mente de acuerdo que son los negocios que llevan un control muy estricto de su obligación tributaria

Tabla 4

El dinero es invertido en proyectos sociales y económicos.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	29	19%
En desacuerdo	60	40%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	48	32%
De acuerdo	10	7%
Totalmente de acuerdo	3	2%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

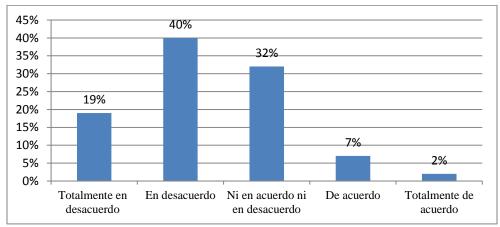


Figura 3. El dinero es.

Fuente. Autores del proyecto

El problema de la corrupción que afecta no solo el municipio sino todo el país, hace que el 40% de las personas encuestadas estén en desacuerdo, junto con otro 19% que están totalmente en desacuerdo, ya que no confían que los recursos que recauda la nación sea invertido en proyectos sociales y económicos, las personas del municipio de Ocaña hacían referencia a la falta de inversión de proyectos sociales por parte de la alcaldía de Ocaña, por lo anterior justifican su informalidad y evaden sus obligaciones como contribuyentes.

Tabla 5

Los impuestos son recaudos para financiar

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	28	19%
En desacuerdo	60	40%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	47	31%
De acuerdo	8	6%
Totalmente de acuerdo	7	4%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

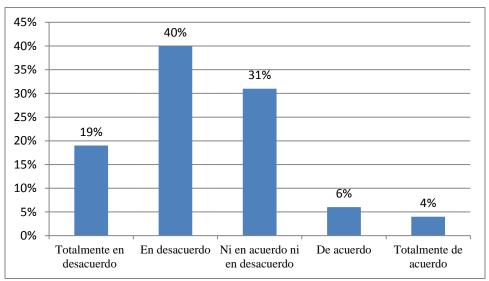


Figura 4. Los impuestos son recaudos para financiar

Fuente. Autores del proyecto

Debido a la corrupción que afecta nuestro país y del cual no se libra el municipio de Ocaña, la gran mayoría el 40% de los encuestados que prestan su servicio de peluquería están en desacuerdo , ya que se puede observar en las vías la falta de inversión por parte de la alcaldía, los servicios públicos que presta el municipio tienen muchas quejas , además del servicio de salud que presta el hospital el cual está colapsado , presentándose retrasos en la atención , por lo anterior muchas de estas personas junto con otro 19% que están totalmente en desacuerdo justifican la falta de la formalidad de sus negocios por la corrupción que afecta nuestro país, y utilizan este problema como excusa para evadir sus responsabilidades como contribuyentes por el simple hecho de tener un establecimiento de comercio abierto.

Tabla 6

Presentar información a la Dian fuera de las fechas acarrea sanciones

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	1%
En desacuerdo	8	6%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	92	61%
De acuerdo	47	31%
Totalmente de acuerdo	2	1%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

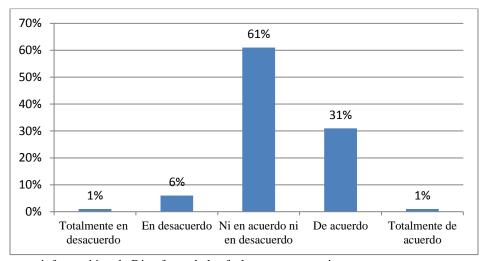


Figura 5. Presentar información a la Dian fuera de las fechas acarrea sanciones Fuente. Autores del proyecto

La gran mayoría de esta población correspondiente al 61% no le dan la importancia si acarrea o no sanciones, ya que no han tenido la orientación debida por parte de la Dian sobre estos temas , y su desconocimiento hace que evadan su responsabilidad , en cuanto a otro 31% que han estado sujetos a fiscalización han sido sancionados o han tenido la precaución de ser orientados u asesorados por un profesional de la materia teniendo toda su contabilidad al día y se encargan de estar siempre en la legalidad para evitar posibles sanciones o incluso que sea cerrado su negocio.

Tabla 7
Todo comerciante de régimen común está en la obligación de pagar el IVA.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	1%
En desacuerdo	12	8%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	110	72%
De acuerdo	27	18%
Totalmente de acuerdo	1	1%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

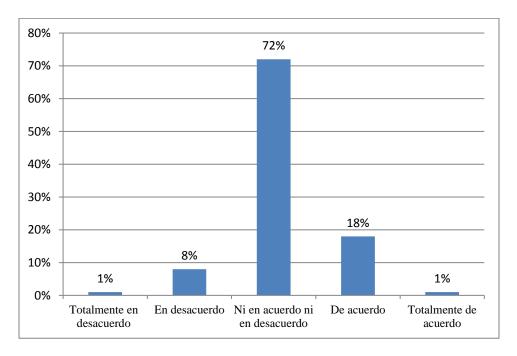


Figura 6. Todo comerciante de régimen común está en la obligación de pagar el IVA. Fuente. Autores del proyecto

Las personas no tienen el conocimiento ni la orientación por parte de la Dian , y esto se ve reflejado en la ignorancia sobre este tema donde el 72% de la población encuestada no tiene noción sobre los tipos de régimen que existen en nuestro país y que según la normativa hay unos requisitos para pertenecer al régimen común y si no los cumple pues quedan en la categoría de régimen simplificado , haciendo diferente las responsabilidades que deben tener con la nación.

Tabla 8

Los establecimientos abiertos al público registrados ante cámara de comercio.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	4%
En desacuerdo	11	7%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	67	45%
De acuerdo	38	25%
Totalmente de acuerdo	28	19%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

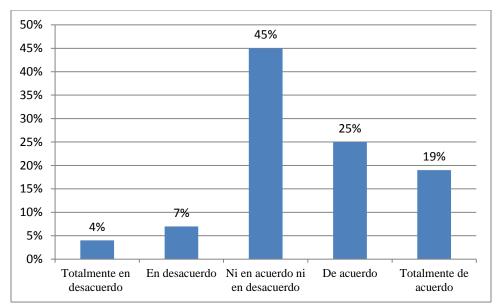


Figura 7. Los establecimientos abiertos al público deben registrarse ante cámara de comercio. Fuente. Autores del proyecto

Como se puede observar la mayor parte de los prestadores de servicios correspondiente al 45% no han visto la necesidad de formalizar ante la cámara de comercio sus negocios ya que solo ven como una forma de sobrevivir y no se han dado cuenta de la importancia al ser negocios formales donde las entidades bancarias les pueden ofrecer de sus diferentes servicios con el fin de garantizarles un mejor desarrollo y crecimiento y también recibir diferentes capacitaciones y cursos manteniéndolos en constante actualización. Mientras un grupo del 25% están de acuerdo y otro 19% están totalmente de acuerdo, correspondiente a la población que efectivamente esta

registrada ante cámara de comercio dando seguridad, respaldo y acreditación a su negocio ante sus clientes y las entidades bancarias, forjándose como negocios consolidados y con visión de crecimiento.

Tabla 9 Las personas que cumplan con los requisitos presentan y pagan el impuesto de renta.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	2%
En desacuerdo	4	3%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	100	67%
De acuerdo	43	28%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

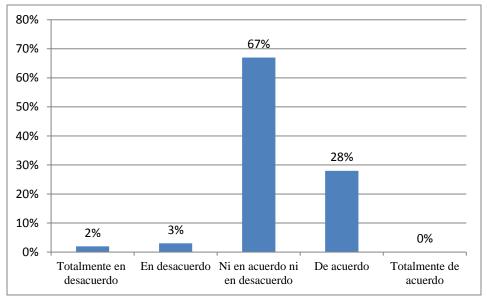


Figura 8. Las personas que cumplan con los requisitos presentan, y pagan el impuesto de renta. Fuente. Autores del proyecto

En esta afirmación se puede observar que la mayor parte de la población un 67% no tienen la orientación y asesoría contable, hace que las personas no le den la importancia debida sobre los requisitos para presentar y pagar el impuesto de renta, esta gran mayoría afirmaba que estaban en la informalidad porque asi evitaban pagar impuestos de renta, pero no tenían el

conocimiento que pueden presentar y no necesariamente tengan que pagar el impuesto de renta, ya que hay que revisar que cumplan los requisitos y los valores para que estén en la obligación correspondiente.

La obligación es contabilizar todos los registros con su debido soporte

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	2%
En desacuerdo	18	12%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	91	60%
De acuerdo	34	23%
Totalmente de acuerdo	4	3%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

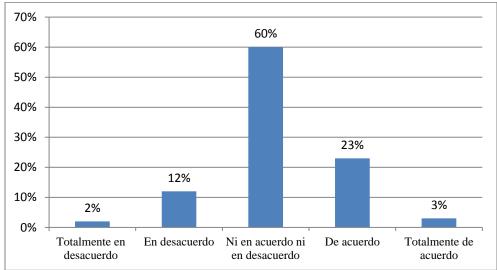


Figura 9. La obligación es contabilizar todos los registros con su debido soporte.

Fuente. Autores del proyecto

En este caso la gran parte de esta población correspondiente al 60% se mantienen neutras ante la obligación de llevar contabilidad y registro de todos sus ingresos, salidas, ya que eso lo ven como criterio de cada persona llevar sus cuentas, mientras que otro 23% esta deacuerdo con llevar registro contable y de esta forma deciden llevar un orden estricto con el fin de que cualquier novedad que se presente tener unos soportes para mostrar y tener con claridad el margen de ganancia que les deja su negocio para la toma de decisiones.

Tabla 10 Es obligación de todo ciudadano tener el registro único tributario.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	2%
En desacuerdo	16	10%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	67	45%
De acuerdo	36	24%
Totalmente de acuerdo	28	19%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

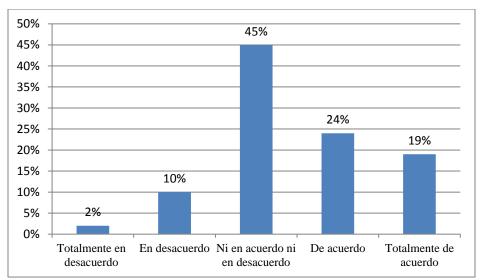


Figura 10. Es obligación de todo ciudadano tener el registro único tributario.

Fuente. Autores del proyecto

La gran parte de la población encuestada correspondiente al 45% no le dan la importancia requerida de la obligación de estar registrado ante la Dian y tener el RUT, , muchas personas no sabían ni siquiera que significaba y porque era importante tener este registro , la falta de sensibilización sobre este tema por parte de la Dian ,se ve reflejada en la baja formalización de estos negocios que prestan el servicio de peluquería en Ocaña., generando ignorancia y consecuencia de esto sanciones.

Tabla 11

Formalizar su negocio le garantiza beneficios tributarios

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	23	15%
En desacuerdo	47	32%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	54	36%
De acuerdo	26	17%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

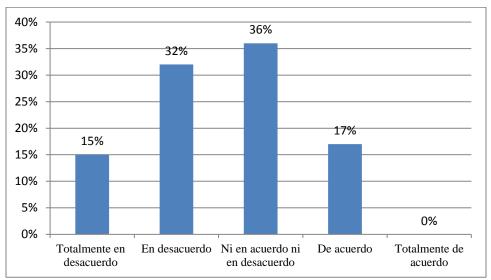


Figura 11. Formalizar su negocio le garantiza beneficios tributarios Fuente. Autores del proyecto

En este punto tenemos opiniones divididas entre las personas que están de acuerdo con un 32% es decir que tienen conocimiento de los beneficios tributarios y un 36% no tiene el conocimiento de los beneficios tributarios por formalizar su negocio, además de que no le dan la importancia a que requiere tener un negocio con toda la formalidad quedándose en lo poco e inclusive peligrando en ser sancionados o multados ya que cada vez que una persona abre un establecimiento al público debe tener su negocio registrado ante todos los entes que determina el país y adquiriendo participación con el estado en cuanto crecimiento y desarrollo empresarial, teniendo acceso según corresponda su obligación a pagar un solo impuesto.

Tabla 12 La informalidad es una opción para crear empresa

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	25	17%
En desacuerdo	22	15%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	51	33%
De acuerdo	12	8%
Totalmente de acuerdo	40	27%
Total	150	100%

Fuente. Autores del proyecto

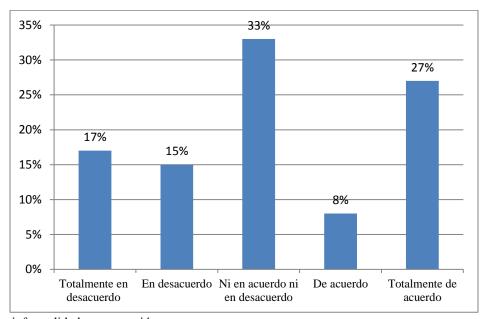


Figura 12. La informalidad es una opción para crear empresa

Fuente. Autores del proyecto

Cómo podemos observar el 33 % de la población no tiene el mínimo de interés de la importancia de la informalidad en la ciudad ya que la gran parte actúa de manera irregular eso debido a que la mayoría de personas busca auto-beneficio y se cree que formalizar no trae ningún beneficio, pues esto se presenta por la desinformación. En muchos casos las personas manifestaban que la tramitología y falta de tiempo les impedia formalizarse, además la falta de controles y seguimiento por parte de las entidades encargadas del recaudo en el municipio , no es

estricto por lo que los pequeños comerciantes no se han visto obligados a cumplir con todos los requisitos para formalizarse.

Una empresa legalizada muestra identidad y seriedad al momento de prestar servicios; así como también refleja responsabilidad (cumplimiento de sus obligaciones) y mucha confianza con todos sus clientes y trabajadores.

Entre uno de los muchos beneficios es acceder a préstamos y créditos en los diferentes bancos del país, expandirse como empresa, participar con el estado, compitiendo de una manera legal.

A pesar de los beneficios que acarrea formalizarse, la mayor parte de esta población lo ven como una desventaja por el simple hecho de incurrir en unos gastos, tiempo en los trámites y pago de impuestos aunque desconociendo que estos impuestos se cancelan de acuerdo al volumen de servicios que presten, y exponiéndose a una fiscalización donde les impondrían sanciones e inclusive cierre de su establecimiento.

Según las entrevistas a las preguntas hechas respondieron lo siguiente:

Campañas que realizan. La alcaldía y la cámara de comercio no realizan ninguna clase de campañas para la legalización del comercio y la Dian en cambio realiza campañas de fiscalización aleatorias, tiene abierta al público una oficina de orientación al contribuyente, y con la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 (ley de financiamiento) se quiere controlar los tributos incentivando a la legalización, puesto que en el titulo y de la presente reforma se habla del

impuesto unificado bajo el régimen simple de tribulación- simple, es un modelo de tribulación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta.

Motivos por el cual el comerciante no se legaliza. Según la alcaldía por desconocimiento a las normas, otros porque creen que los ingresos que deben pagar a cámara de comercio y la alcaldía son muy altos, otros por el uso del suelo ya que no les gusta los tramites; según la cámara de comercio, porque hay que hacer mucha tramitología, no hay un solo lugar para hacer toda la documentación exigida y según la DIAN por la baja cultura de contribución, falta de información o instrucción, no sabe que impuestos en realidad debe cancelar según le corresponda como contribuyente.

Los beneficios que obtienen los comerciantes al formalizarse. Según la alcaldía al estar constituidos se evita las sanciones, que les cierren los establecimientos y pues al no tener todo en orden aparte de cerrarle el establecimiento reciben una multa, puesto que la policía con el nuevo código que se le asignó el estado tiene toda la potestad de realizar los respectivos comparendos o multas.

Según la cámara de comercio. Formalidad de la actividad económica, acceder a la base de datos de la cámara de comercio de todo el país, acceder a capacitaciones totalmente gratis, los afiliados tienen acceso al cine gratis, participan a las ferias que realiza la cámara de comercio, participan de los cursos totalmente gratis.

Según la DIAN todo comerciante tiene la obligación de inscribirse en el Rut, pues el no hacerlo le genera unas sanciones. El contribuir con el país genera unos servicios públicos de calidad.

Alianzas estratégicas. Según la alcaldía hizo un convenio con la cámara de comercio para hacer unas reuniones con las Peluquerías que estas se concientizaran pero en realidad no han hecho un plan estratégico ya que la alcaldía se concentra más en los vendedores ambulantes como tal; La cámara de comercio tiene el proyecto de tener en Ocaña un CAE centro de atención empresarial, proveen de servicios integrados de información y asesoría para constituir empresas en un solo día, en un solo lugar y a bajo costo (especie de ventanilla única) y la DIAN tiene convenios con la cámara de comercio, alcaldías, con la UGPP y distritos especiales con el fin de garantizar información y evitar posibles sanciones

¿Realizan Censos? La cámara de comercio realizo un censo junto con la alcaldía municipal de Ocaña en el mes de febrero de 2018 obteniendo un resultado de 486 establecimientos de todo tipo de negocios que están en la informalidad, entre estos se encuentran 70 establecimientos de venezolano, en este censo la alcaldía dio un personal de 10 personas con el fin de que realizaran ese barrido. Con este censo la cámara de comercio logro inscribir un cierto porcentaje considerable; La DIAN no realiza censos, estos se encargan de hacer estudios económicos a través de las declaraciones presentadas. La oficina revisa índices de evasión a través de indicadores por ejemplo el movimiento de cuentas bancarias.

Impacto económico. Según la alcaldía es que al municipio le deja de entrar recursos y pues las Peluquerías que están legalmente constituidos se ven en algunos casos amenazadas; según la cámara de comercio el impacto económico que genera el fenómeno de la informalidad es entre otras la competencia desleal, negocios alternos no lícitos, no entran los recursos a las arcas municipales, y del país generando carreteras dañadas, servicios públicos con poca calidad y según la DIAN, entre menos personas contribuyan menos soportan el sistema del servicio público y estos se encarecen, el comercio tiene competencia desleal entre la informalidad y la formalidad, generando menos salarios, poca probabilidad de empleos dignos, no genera bienestar a una sociedad. Bajo nivel de acceder a las pensiones.

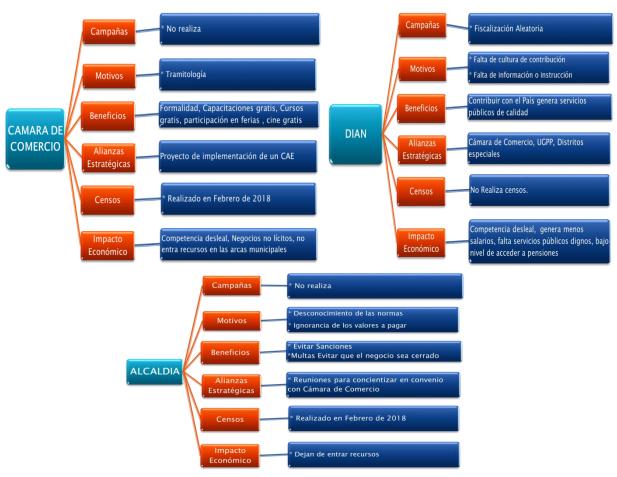


Figura 13. Organigramas
Fuente. Autoras del proyecto

4.1.2 Los efectos tributarios de la informalidad en el desarrollo de la actividad empresarial del sector servicios de Peluquería. En primer lugar según los estudios el tamaño de la economía informal colombiana (tanto laboral como empresarial) equivale a cerca de 33,1% del PIB, es decir, representa unos \$310 billones anuales, una cifra que casi alcanza el total de los recursos con los que cuenta la Nación para el presupuesto de este año, que llegan a \$258 billones. (Cigüenza, 2019)

Por otra parte la Informalidad ha tenido una incidencia que no queda reflejada en las estadísticas oficiales aunque sí ha sido medida en lo que la Asociación Nacional de Instituciones Financieras, que lidera Sergio Clavijo, califica como economía subterránea, consecuencia del narcotráfico, la baja eficacia tributaria y el elevado uso del efectivo en el país. En total, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística estimó que la informalidad en las 23 ciudades y áreas metropolitanas llegó a 48,2% el año pasado, lo que significa que el número de trabajadores informales fue de 5,7 millones.

Además, aunque parezca una correlación evidente, el Departamento Nacional de Planeación encontró en un estudio de 2018 que el crecimiento económico está relacionado negativamente con este flagelo. «Las altas tasas de informalidad acotan el acceso al crédito e impiden la adopción tecnológica, limitando la escala de producción de las empresas y afectando negativamente la productividad y el crecimiento», manifestó Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo. (Cigüenza, 2019)

Igualmente, se traduce en limitante al crecimiento económico en reducción significativa de la base tributaria del país y lleva a una competencia desleal para la economía formal. Hay que crear las condiciones regulatorias, económicas y disuasivas para que sea mucho más atractivo ser formal, que no serlo», indicó el presidente de la Andi, Bruce Mac Master. Similar opinión comparte el vicepresidente de Fenalco, Eduardo Visbal, quien dijo que para frenar ese impacto se debería tener un mayor control sobre los vendedores ambulantes. «Es muy importante destacar que estos vendedores informales se sitúan en sitios de alta ocurrencia de personas, cerca de almacenes que terminan perdiendo las ventas por el acoso que tienen, se afecta su producción y el pago de sus impuestos». (Cigüenza, 2019)

También hay que destacar que según el Conpes de 'Formalización Empresarial' del DNP, alrededor de 75% de las microempresas en el país no está registrado y los niveles de cumplimiento de contratación formal de trabajadores, el pago de prestaciones sociales y la implementación de una contabilidad formal son bajos. La informalidad también es un golpe al recaudo de impuestos, pues según la Dian, la evasión tributaria en lo referente al impuesto de renta llega a 38% del PIB y en el IVA a 22% del PIB. (Cigüenza, 2019)

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, podemos observar que los efectos tributarios en la informalidad se ven reflejados en todas las actividades económicos a nivel nacional donde hay estudios que lo confirman, generando una disminución en el recaudo de los impuestos afectando el crecimiento económico, promoviendo la competencia desleal, la contratación informal sin pago de prestaciones sociales; en el municipio de Ocaña se evidencia que la falta de controles por parte de la alcaldía, la Dian y la Cámara de Comercio ante los establecimientos de

comercio informales en el caso especial de este trabajo, las microempresas de servicio de peluquería , son un amplio grupo que se está dejando de recaudar en las arcas municipales disminuyendo la inversión social y el gasto público. Donde por falta de asesoramiento , información , y capacitación a las personas de la importancia, beneficios y obligaciones que genera tener un establecimiento de comercio , no se ha logrado la formalización , para así generar un mayor crecimiento del comercio, mejores oportunidades de empleo, acreditación de los negocios y una competencia leal entre este sector del comercio en Ocaña, podría mejorar los ingresos del municipio, y sería el comienzo de la formalidad, ya que al ver los resultados por parte de estos entes se implementaría optimizar la formalización en todos los sectores económicos del municipio.

4.1.3 Impacto social y económico del fenómeno de la informalidad en los entes recaudadores de impuestos. Con la puesta en marcha de la presente propuesta se hace evidente el fomentar un asesoramiento técnico financiero tributario en orden aleatoria según lo esquematicen los organismos competentes locales así como el proponer un mejoramiento en los procesos de planificación de las actividades económicas, orientados a fortalecer la responsabilidad financiera de los comerciantes informales en la ciudad de Ocaña, buscando impulsar el aprendizaje y fortalecimiento de las habilidades empresariales de los dueños de estos negocios, brindando un marco de referencia estratégico para la Gestión productiva, comercial y tributaria en el país.

Definitivamente algo que no puede ser pasado por alto y que resulta preocupante en todos los aspectos tanto en el mundo como en nuestro país, sigue siendo sin duda el crecimiento de la

economía informal. La proliferación de puestos de trabajos precarios de baja producti1idad realizado en muy pequeñas empresas por individuos que cuentan con muy poco o nulo capital físico y un nivel bajo de calificación y que se ven obligados a inventarse distintos medios de supervivencia, suele ser una constante en todo el territorio nacional. (Castro, Balderas, Edmundo, Cabrera, & Castro, 2019)

Por una parte el vasto y diverso mundo de la informalidad constituye una fuente importante de precariedad, pobreza y de niveles bajos de productividad en los que se debate una proporción mayoritaria de la población económicamente activa. (Samaniego, 2008)

Esta elevación de los impuestos y las contribuciones, al aplicarse sobre una base más estrecha alienta a su vez, una mayor evasión y mayores desplazamientos del sector formal hacia el informal. Por otro lado la economía informal se encuentra fuera del sistema de seguridad social, al no contribuir ni beneficiarse de él. (Samaniego, 2008)

El tamaño del sector informal está estrechamente ligado no solamente al nivel de desarrollo económico del país, sino que tiene implicaciones importantes en el ritmo de crecimiento económico.

Esto sucede porque a mayor dimensión del sector informal, mayor tiende a ser la debilidad del sector público para abarcar con sus instrumentos a la base total de la estructura productiva, mayor dilución de la información disponible de mercado, más reducido el nivel de transparencia, mayores obstáculos de gobernabilidad y al buen funcionamiento del sistema legal.

Al mismo tiempo se 1e mermado el ingreso público, se deteriora la calidad y cantidad de servicios que puede prestar el estado, se crean presiones para elevar las tasas impositivas en el sector formal, factores que combinados con una pobre infraestructura, crean un refuerzo a la permanencia de las empresas y los trabajadores en la economía informal.

Por todas las razones anteriores la informalidad lejos de ser lista con pasividad, al considerarla como una válvula de escape ante los desequilibrios del mercado de trabajo, representa un problema sustantivo que requiere atención urgente de la política económica y social. Entre los grandes problema de la economía informal destacan el déficit en trabajo decente que padecen los trabajadores informal en términos de ingresos, protección, seguridad social, y derechos fundamentales del trabajo.

Al mismo tiempo se destaca la tendencia a la exclusión de los trabajadores de la economía informal respecto a las políticas y programas de educación y formación profesional, acceso rápido a crédito y tecnología, lo cual dificulta la posibilidad de integrarlos a la economía formal. De igual manera se ha observado que en épocas de contracción económica predomina el crecimiento de la informalidad, asociada a las causas de supervivencia, en tanto que en periodos de expansión se multiplican los casos de informalidad asociada al escape o a las estrategias de descentralización productiva.

Las distintas estimaciones con que se cuenta responden a metodologías diferentes, la primera de ellas data de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en 1976, que se enfocaba en

el ámbito urbano, combinada con criterios de ingresos con posición en el trabajo y arrojaba una cifra de 32.8% de la población ocupada en ese ámbito.

La década de los noventas se inicia así con un fuerte legado de la informalidad delos ochentas que arrastra todo el siguiente decenio y que permanece en niveles elevados paralelamente a una dinámica muy volátil del empleo formal en este periodo.

Aun cuando la primera mitad del decenio de los noventas acuso un crecimiento económico moderado, muy diversos factores influyeron a la expansión persistente de la informalidad, un elemento decisivo en esta tendencia fue el vuelco severo que sufrió la economía. (Cruz, Balderas, Cabrera, & Castro, 2014)

4.1.4 Plan de sensibilización que permita a los microempresarios conocer las ventajas tributarias de la formalidad. Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado como instrumentos de política fiscal, en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país. Sin embargo, el hecho de que hasta el momento no se evidencia la efectividad de dichos instrumentos hace poner en tela de juicio la razón y continuidad de estos como mecanismos de estímulo a la formalidad, que es uno de sus principales propósitos.

Se proponen los siguientes temas para sensibilizar a las microempresas del sector de servicios de peluquería para lograr formalizarlas para lo cual se utilizan los siguientes folletos, que son muy prácticos y de fácil entendimiento, los cuales son de mucha ayuda para facilitar el propósito de la formalización. Ver apéndice D y E.

- Acerca de los beneficios y riesgos que acarrea la no formalización.
- Informar en una forma clara y sencilla los pasos a seguir para formalizarse.

5. Conclusiones

Se realizó un diagnóstico de las empresas de peluquería, por medio de este se pretende buscar las causas y como afecta aspectos legales, tributarios y laborales, al analizarlo identificamos que las personas no conocen los beneficios dela formalidad, no están familiarizados con él, por esa razón se realizó un folleto en donde se expone el tema

La falta de una educación tributaria crea actitudes de incumplimiento en las normas fiscales, debido al poco interés por prepararse a miras de llevar un proceso de desarrollo y actualización mercantil del control tributario.

La falta de capacitación y formación en los comerciantes informales genera un alto desconocimiento de las obligaciones tributarias, fomentando así la irregularidad del control contable que se pierde en los esquemas fiscales del Servicio de Rentas Internas

Se elaboró un plan de sensibilización para que la DIAN, La Alcaldía Municipal y Cámara de Comercio brinden conocimientos de estos temas por medio de un folleto, a las microempresas del sector de servicios de peluquería que son muy prácticos y de fácil entendimiento, los cuales son de mucha ayuda para facilitar el propósito de la formalización.

6. Recomendaciones

Se debe llevar a cabo una sistematización del proceso de captación de los comerciantes informales para direccionar sus actividades contables dentro del marco legal de pequeños empresarios.

Se debe implementar el convenio que tiene la DIAN con la Universidad Francisco de Paula Santander con el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), en el que los pequeños comerciantes o minoristas, así como emprendedores que no tienen la posibilidad de contratar una asesoría tributaria para desarrollar sus negocios, allí tendrán asesoría y orientación sobre finanzas, por lo anterior seria implementar en la UFPSO la NAF donde los estudiantes de Contaduría Pública serán quienes hagan esta gestión, además de ser una gran oportunidad de aprendizaje para los estudiantes, quienes asumen un doble compromiso, representar a la universidad y a la Dian.

Referencias

- Álvarez, M. A. (2017). Calificación del indicador de espacio público efectivo y percepción de la comunidad en relación con la dinámica social del casco urbano del municipio de Ocaña (Norte de Santander), revista ingenio UFPSO volumen 13 numero 1,. Obtenido de http://revistas.ufpso.edu.co/index.php/ringenio/article/view/419
- Amarante, V., & Arim, R. (2015, p.20). *Nivel de desigualdad de una economia*. Obtenido de http://www.cepal.org/en/node/30738
- Barletta, F., Pereira, M., & Yoguel, G. (2011). Schumpeterian, Keynesian, and Endowment Efficiency:some evidence on the export behaviour of Argentinian manufacturing firms. Paper presentado en Congreso Annual Globelics. Buenos Aires, Arg.
- Bielschowky, R. (2009, p.182). Sesenta años de la CEPAL: Estructuralismo y Neo Estructuralismo. . Revista de la cepal 97.
- Broseta, A. (2017). *impuestos*. Obtenido de https://www.rankia.co/blog/dian/3687409-que-son-impuestos
- Carvajal, F. T. (2012). *Cálculo del tamaño de muestra*. Obtenido de https://es.slideshare.net/FilomenoCarvajal1/clculo-del-tamao-de-muestra-con-ejemplos
- Castro, J. C., Balderas, I., Edmundo, E., Cabrera, & Castro, V. (2019). *Cuál es el impacto de la economía informal en la sociedad*. Obtenido de https://www.academia.edu/14760041/Cu%C3%A11_es_el_impacto_de_la_econom%C3%ADa_informal_en_la_sociedad

- Cigüenza, R. N. (2019). Estos son los efectos que tiene la informalidad en la economía local.

 Obtenido de https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-efectos-que-tiene-la-informalidad-en-la-economia-local-2829576
- Cimoli, M., Primi, A., & Pugno, M. (2006). Un modelo de bajo crecimiento: La Informalidad como restricción estructural.
- Conceptodefinicion.de. (2018). *Cámara de Comercio*. Obtenido de https://conceptodefinicion.de/camara-de-comercio/
- Cruz, J., Balderas, I., Cabrera, E., & Castro, V. (2014). *Cuál es el impacto de la economía informal en la sociedad*. Obtenido de https://www.academia.edu/14760041/Cu%C3%A11_es_el_impacto_de_la_econom%C3 %ADa_informal_en_la_sociedad
- Cuevas, L. (2016). *Definición:Legislación Tributaria,El fisco,Los tributos: El impuesto :*.

 Obtenido de http://orionglobal.blogspot.com/2016/05/definicionlegislaciontributariael.html#
- Dane. (2017). *definicion* . Obtenido de http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=307
- Dian. (2018). *Impuesto de renta* . Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/ayuda/guia_rut/content/Responsabilidades1.htm
- Fernandez, C. (2010). "La renta se caracteriza por ser una nueva riqueza producida por una fuente productora, distinta de ella. Obtenido de http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/624/1/26922.pdf

- Finanzaspersonales.co. (2017). *Impuesto sobre las ventas*. Obtenido de http://www.finanzaspersonales.co/impuestos/articulo/cuales-como-impuestos-consumo/52217
- Franco, A. C., Avendaño, R. A., & Builes, P. N. (2018). El impacto del impuesto de iva en la población de la ciudad de Medellín. Obtenido de http://dspace.tdea.edu.co/jspui/bitstream/tda/370/1/EL%20IMPACTO%20DEL%20IMPUESTO%20DE%20IVA%20EN%20LA%20POBLACION%20DE%20LA.pdf
- Galvis, L. A. (2012, p.19). *Informalidad laboral en las áreas urbanas de Colombia**. Obtenido de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/DTSER-164_0.pdf
- Garcia, G. A. (2009, p.2). *enfoques de la informacilidad*. Obtenido de http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/18780/10092286_2016.pdf?seque nce=1&isAllowed=y
- Gómez, V. G., & otros. (s.f.). *Historia de los impuestos*. Obtenido de http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm
- Hernandez, S. R., & Fernandez, C. C. (2010). *Metodología de la investigaciónl*. MC GRAW HILL, quinta edición.
- Ibarra, M. (s.f). *Investigación Mixta*. Obtenido de https://www.lifeder.com/investigacion-mixta/
- Ihrig, & Moe. (2004). Lurking in the shadows: The informal sector and government policy?. . Journal of Development Economics.
- Lachet, M. (2012). *Breve historia de la peluquería*. Obtenido de http://www.revistacatalejo.com/2012/04/02/breve-historia-de-la-peluqueria/
- Lavoz.cat. (2014). *Historia de la peluquería*. Obtenido de http://lavoz.cat/2014/01/historia-de-la-peluqueria/

- Levrero, E. (2014, p.92). Institucionalismo y teoría económica: del "neoclasicismo" a la teoría clásica: Revista de Economía Institucional. Obtenido de http://www.economiainstitucional.com/esp/num_ant/rei31.htm
- Mejía, G. (2018). Crisis de migrantes en Ocaña, El Tarra y Convención, el espectado. Obtenido de https://www.elespectador.com/noticias/nacional/venezolanos-en-la-frontera-en-busca-del-sueno-catatumbero-articulo-739150.
- Messina, J. (2018). *A menor informalidad, menor desigualdad*. Obtenido de https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/cuando-menos-informalidad-significa-menos-desigualdad/
- Ministerio de Educación, . (2012). *Sistema Educativo Colombian*. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-231235.html.
- Miranda, A. J., & Rizo, S. (2009, p.7). *Mercado segmentado*. Obtenido de https://cuci.udg.mx/letras/sitio/index.php/revista-numero-10-primavera-marzo-septiembre-de-2010?download=117
- Neffa, J. C. (2007). Teorías económicas sobre el mercado de trabajO II. Neoclásicos y nuevos keynesianos. Fondo de CUlturaTRABAJO II. Neoclásicos y nuevos keynesianos. Fondo de Culturatrabajo II. Neoclásicos y nuevos keynesianos. Fondo de CUltura Económica.
- North, D. C. (2006, p.13). *Instituciones, Cambio institucional y Desempeño Económico*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Nubox Colombia. (2018). *Régimen simplificado*. Obtenido de https://blog.nubox.com.co/que-es-el-regimen-simplificado
- Nubox.com. (2018). *Régimen común*. Obtenido de https://blog.nubox.com.co/que-es-el-r%C3%A9gimen-com%C3%BAn

- OIT. (2005). *Obligaciones laborales* . Obtenido de http://white.oit.org.pe/cimt/nn/documentos/economia_informal_.pdf
- Osorio, C. M. (2016). Reforma tributaria e informalidad laboral en Colombia: Un análisis de equilibrio general dinámico y estocástico. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-44832016000200003
- Oxforddictionaries.com. (2018). *Declarante*. Obtenido de https://es.oxforddictionaries.com/definicion/declarante
- Perticara, M., & Fontoura, J. (2010). Sector Informal y Políticas Públicas en América Latina.

 Obtenido de https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=47659316-9738-857d-0128-93594bc50c6d&groupId=252038
- Plandecuentas.com. (2013). *Impuestos*. Obtenido de http://plandecuentas.com.co/que-son-los-impuestos.html
- Portafolio.co. (19 de mayo de 2017). *Usar datafono sin pagar rete fuente, una ventaja del mono tributo para pequeños comerciantes,*. Obtenido de http://www.portafolio.co/economia/impuestos/las-ventajas-del-monotributo-para-pequenos-comerciantes-506045
- Profamilia Colombia, . (2013). Desempleo. Obtenido de www.profamilia.org.co
- Rankia.co. (2018). Dian. Obtenido de https://www.rankia.co/blog/dian/2335467-que-dian
- Reviso.com. (2017). *Conytibuyente* . Obtenido de https://www.reviso.com/es/quien-es-el-contribuyente
- Salazar, C. J. (2014). *La informalidad*. Obtenido de https://www.lanacion.com.co/2014/02/15/la-informalidad/

- Samaniego, N. (2008). *El crecimiento explosivo de la economía informal*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2008000100002
- Samaniego, N. (2008). *El crecimiento explosivo de la economía informal*. Obtenido de www.redalyc.org/service/redalyc/downloadPdf/3635/363542894005/6
- Sanz, T. I. (2018). *Información de Declaración Renta Colombia*. Obtenido de https://www.rankia.co/informacion/declaracion-renta-colombia
- Significados.com. (2015). *Empleo formal*. Obtenido de https://www.significados.com/empleo-informal/
- Tokman, V. (1994, p.23). *Innformalidad y pobreza: Progreso social y modernización productiva*. El Trimestre Económico.
- Tokman, V. (2004. p.12). Una voz en el camino. Empleo y Equidad en América Latina, 40 años de búsqueda, Fondo de Cultura Económica. Santiago de Chile: World Bank.
- Uribe, J. I., Ortiz, C. H., & Castro, J. A. (2006, p.26). *Una teoría general sobre la informalidad laboral*. Obtenido de http://economialaboral.univalle.edu.co/TeoriaGeneral.pdf
- Vargas, I. (2018). Rut. Obtenido de https://www.rankia.co/blog/dian/2428113-que-rut
- Yabar, B. (2012). Sector formal. Obtenido de http://nanahar.blogspot.com/

Apéndices



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA

Apéndice A. Encuesta dirigida a las Peluquerías de Ocaña Norte de Santander

Objetivo: Conocer el comportamiento tributario de los microempresarios de Peluquerías de la ciudad de Ocaña.

ITEM	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni en acuerdo ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
1. Los servicios que presta la Dirección general de					
impuestos nacionales son en general muy buenos.					
2. La dirección general de impuestos nacionales					
informa claramente sobre cómo, donde y cuando					
pagar los impuestos.					
3. El dinero que paga por impuestos es invertido en					
proyectos sociales y económicos.					
4. Los impuestos son recaudos para financiar los					
gastos públicos del país.					
5. Por presentar la información a la Dian fuera de las					
fechas establecidas aplica sus respectivas sanciones					
6. Todo comerciante de régimen común que preste					
un servicio gravado está en la obligación de pagar el					
IVA.					
7. Los establecimientos abiertos al público deben					
estar registrados ante cámara de comercio.					
8. Las personas que cumplan con los requisitos					
establecidos en las reformas tributarias son					
responsables de presentar y pagar el impuesto de					
renta.					
9. La obligación de cada empresa es contabilizar					
todos los registros con su debido soporte.					
10. Es obligación de todo ciudadano colombiano estar					
registrado y tener actualizado el registro único tributario.					
11. Sabe usted que formalizar su negocio le garantiza					
beneficios tributarios					
12. La informalidad es una opción para crear empresa					
12. La miormandad es una operon para crear empresa			Craciac	Don Co. Co	lahoració:

Gracias Por Su Colaboración



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA

Apéndice B. Entrevista dirigida al Director de la cámara de comercio, funcionario de la Dian y a la alcaldía municipal de Ocaña.

Objetivo: Conocer el papel que desempeña la Cámara de Comercio ante la informalidad de las microempresas de servicios de Peluquería en la ciudad de Ocaña

Responda según se le indique

- 1. ¿Qué campaña realiza en la actualidad la Cámara de Comercio para legalizar el comercio informal?
- 2. ¿Cuál cree que es el motivo por el cual el comerciante no se legaliza?
- 3. ¿Cuáles son los beneficios que obtienen los comerciantes informales al estar inscritos en la Cámara de Comercio?
- 4. ¿Qué alianzas estratégicas tiene la Cámara de Comercio con entidades públicas o privadas para disminuir el comercio informal?
- 5. ¿La cámara de comercio realiza censos para tener un índice de informalidad comercial en la ciudad de Ocaña?
- 6. ¿Cuál es el impacto económico que genera el fenómeno de la informalidad?

Gracias Por Su Colaboración

	P1	P2	Р3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
Peluquería 1	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería5	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería6	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3
Peluquería7	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	2
Peluquería8	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3
Peluquería9	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería10	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería11	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería12	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería13	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería14	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería15	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería16	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería17	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería18	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería19	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería20	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería21	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería22	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3
Peluquería23	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	2
Peluquería24	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	2
Peluquería25	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3
Peluquería26	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3
Peluquería27	3	3 3	2 2	2 2	3	3	3	3	3	2	3	3
Peluquería28	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería29 Peluquería30	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería31	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería32	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería33	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería34	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3
Peluquería35	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3
Peluquería36	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4
Peluquería37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
Peluquería38	2	2	3	3	4	3	5	4	3	5	2	4
Peluquería39	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4
Peluquería40	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
Peluquería41	4	2	3	3	4	3	5	4	4	5	4	2
Peluquería42	1	2	1	3	3	3	4	4	3	4	3	5
Peluquería43	3	3	2	2	3	3	3	4	3	3	2	4
Peluquería44	1	1	1	1	3	4	5	4	4	5	4	1
Peluquería45	1	2	1	1	5	4	3	3	3	3	2	2
Peluquería46	1	2	2	2	4	3	5	3	3	5	3	1
Peluquería47	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5
Peluquería48	1	1	1	1	1	3	4	3	3	4	3	2
Peluquería49	1	1	2	2	3	3	4	3	3	4	3	5
Peluquería50	4	4	3	3	4	4	5	4	4	5	3	1
Peluquería51	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	1
Peluquería52	5	5	1	1	4	4	5	4	4	5	2	1
Peluquería53	4	4	3	3	4	5	5	4	5	5	4	1
Peluquería54	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	3	1
Peluquería55	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	3	1
Peluquería56	5	5	4	4	3	3	5	4	4	5	4	1
Peluquería57	1	1	2	2	3	3	4	3	3	3	1	5

	-	-		1								
Peluquería58	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	1
Peluquería59	5	5	5	5	4	3	5	4	4	4	4	1
Peluquería60	1	1	3	1	4	4	5	4	4	5	4	1
Peluquería61	2	2	3	3	4	2	5	4	4	5	4	1
Peluquería62	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4
Peluquería63	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	4
Peluquería64	3	1	1	3	3	3	1	1	4	4	4	3
Peluquería65	3	1	1	3	3	3	1	1	3	3	3	3
Peluquería66	4	4	3	3	4	2	4	4	4	4	4	1
Peluquería67	4	4	3	3	4	2	4	4	4	4	4	2
Peluquería68	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	4
Peluquería69	2	2	1	1	3	3	4	3	3	4	2	5
Peluquería70	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	1	5
Peluquería71	2	2	2	2	3	3	4	3	3	4	1	5
Peluquería72	1	1	2	1	3	3	3	3	3	3	1	5
Peluquería73	3	3	2	2	4	3	4	4	2	4	4	2
Peluquería74	2	1	3	3	4	2	1	3	1	3	3	1
Peluquería75	2	1	3	3	4	2	1	3	4	1	4	4
Peluquería76	3	1	1	3	3	3	1	1	1	1	1	4
Peluquería77	1	2	1	1	4	4	3	2	4	4	4	2
Peluquería78	1	2	1	1	4	3	2	4	4	4	3	2
Peluquería79	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	2
Peluquería80	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5
Peluquería81	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	5
Peluquería82	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	5
Peluquería83	1	1	1	1	4	3	5	4	4	5	3	1
Peluquería84	2	2	2	2	3	3	4	3	3	4	3	5
Peluquería85	2	2	2	2	3	3	4	3	3	4	3	5
Peluquería86	1	1	1	1	3	3	4	3	3	4	1	5
Peluquería87	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	5
Peluquería88	1	1	1	1	3	3	4	3	3	4	1	5
Peluquería89	2	2	2	1	3	3	2	3	2	2	1	5
Peluquería90	1	1	2	2	3	3	4	3	3	4	1	5
Peluquería91	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	5
Peluquería92	2	2	1	1	3	3	4	3	3	4	1	5
Peluquería93	2	2	1	1	3	3	4	4	3	4	2	5
Peluquería94	1	3	3	2	4	3	4	3	3	4	3	5
Peluquería95	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	1
Peluquería96	1	1	2	2	3	3	3	3	2	3	1	5
Peluquería97	1	2	1	1	3	3	4	3	3	4	1	5
Peluquería98	1	2	1	1	3	3	3	3	3	3	1	5
Peluquería99	1	2	2	3	3	3	4	3	3	4	1	5
Peluquería100	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	1
Peluquería101	1	1	3	3	3	3	4	3	3	4	1	5
Peluquería102	2	2	1	1	3	3	4	3	3	4	2	5
Peluquería103	2	2	1	1	3	3	3	3	3	3	3	5
Peluquería104	3	3	1	1	3	3	4	3	3	4	1	5
Peluquería105	2	2	3	3	3	3	4	3	4	4	1	5
Peluquería106	1	1	2	2	3	3	2	3	3	2	2	5
Peluquería107	1	1	2	2	3	3	1	3	2	1	1	5
Peluquería108	4	5	3	3	4	4	5	4	5	5	3	1
Peluquería109	2	2	1	1	4	4	5	4	5	5	3	2
Peluquería110	1	1	2	2	4	3	5	4	4	5	2	2
Peluquería111	5	5	1	1	4	4	5	4	4	5	3	2
Peluquería112	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	1
Peluquería113	5	4	3	4	4	4	5	4	4	5	4	1
Peluquería113 Peluquería114	2	3	2	2	3	3	4	3	3	4	1	5
	1	1	1	1	3	3	2	3	2	2	1	5
Peluquería 115			3	3	3	3	4	3	3	4	2	5
Peluquería116	1	1		5	_ 3	5	4	5	3	4)

Peluquería117	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	5
Peluquería118	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	5
Peluquería119	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	5
Peluquería120	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	1
Peluquería121	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	2	1
Peluquería122	2	2	1	1	4	4	5	4	4	5	1	1
Peluquería123	2	2	2	2	4	3	5	4	4	5	2	1
Peluquería124	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3
Peluquería125	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3
Peluquería126	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3
Peluquería127	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
Peluquería128	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3
Peluquería129	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3
Peluquería130	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3
Peluquería131	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3
Peluquería132	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3
Peluquería133	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2
Peluquería134	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3
Peluquería135	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3
Peluquería136	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3
Peluquería137	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	3
Peluquería138	2	3	3	4	4	2	3	2	3	3	3	3
Peluquería139	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	2
Peluquería140	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2
Peluquería141	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	2
Peluquería142	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	2	3
Peluquería143	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	2	3
Peluquería144	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	2	3
Peluquería145	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	3	2
Peluquería146	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	2	3
Peluquería147	3	3	3	3	3	3	4	4	1	2	3	2
Peluquería148	3	3	2	2	4	3	4	4	2	4	4	2
Peluquería149	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	2	5
Peluquería150	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	4
				- 1	2.2	2.1	2.7	2.2	0.1	2.5		2.1
Promedio	2,7	2,7	2,3	2,4	3,3	3,1	3,5	3,2	3,1	3,5	2,6	3,1
Des. Estándar	1,15	1,12	0,93	1,00	0,61	0,52	1,00	0,59	0,72	0,98	0,95	1,39

Apéndice D. Folletos

"Me dijeron que con el RUT era suficiente.

Pregunté en la DIAN y me dijeron que después de los seis meses puedo registrar mi negocio."

FALSO: De acuerdo con el numeral 1, del artículo 28 del Código de Comercio. La solicitud del Registro Único Tributario (RUT) es uno de los requisitos para inscribirse en el Registro Mercantil. Este trámite se debe realizar apenas inicie actividades.

BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016

A partir del 2 de mayo de 2016, la Ley 1780 busca promover el empleo y el emprendimiento juvenil en el país, con la creación de las siguientes beneficios

- Matrícula mercantil del comerciante, persona natural o jurídica, sin costo.
- Renovación sin costo por el primer año siguiente al registro de la empresa.

BENEFICIOS DE LA CA-MARA DE COMERCIO DE OCAÑA

- Acceder a capacitaciones totalmente gratis.
- Los afiliados tienen acceso al cine gratis.
- Participan a las ferias que realiza la cámara de comercio
- participan de los cursos totalmente gratis.



BENEFICIOS DE LA FORMALIDAD Y RIESGOS DE LA INFORMALIDAD



EST UDI ANT ES:

MARI BEL VERGEL TRILLOS

CAR MEN AIDEE CAICEDO SOTO
ESPECIALIZACION EN
GERENCIA TRIBUTARIA



BENEFICIOS DELA FORMALIDAD

- Su empresa tiene un nombre único y protegido
- •Más posibilidades de crecer
- Su negocio existe
- Puede ser proveedor de otras empresas
- Vende en otros mercados
- Obtiene créditos más baratos
- Recibe descuentos en los aportes parafiscales

RIESGOS DE LA INFORMALIDAD

- Bajo crecimiento de su negocio
- Altas probabilidades de quiebra
- Dificultades para obtener créditos
- Menor productividad
- Pérdida de negocios
- Poca capacidad para competir en nuevos mercados
- Limitado recurso humano
- Mayores costos por accidente o enfermedad
- Multas por el incumplimiento de las nomas
- Dificultades para asociarse con otras empresas

MITOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

Existen diferentes mitos sobre la formalización empresarial, algunos de ellos:

""He funcionado sin registro mercantil durante mucho tiempo y nadie me ha dicho nada. No sabía que el registro mercantil era obligatorio"

FALSO: De acuerdo con el Artículo 19 del Código de Comercio. Esté al día con la renovación de su Matrícula Mercantil y siga adelante con su negocio. Acójase a los beneficios que le ofrece el Gobierno Nacional a través de la Ley de Formalización y Generación de Empleo para los empresarios que no han cumplido su obligación de renovar durante varios años.

REQUISITOS PARA FORMALIZAR SU MICROEMPRESA DE PELUQUERÍA EN OCAÑA



REQUISITOS PARA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

- 1. los profesionales de la belleza y quienes trabajen en dichos establecimientos deberán acreditar su idoneidad, esto lo deben hacer mediante certificado otorgado por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano y/o superior, que cuente con un progra-ma debidamente registrado ante la Secretaria de Educación respectiva.
- El Ministerio de la Protección Social explidió la Resolución No. 2117 de 2010. Deberán estar localizados en zonas libres de riesgo o de desastres naturales, tener un área de as epsia dotada de lavamanos o artefacto sanitario que haga sus veces, de fácil limpleza y desinfección.

PAGINAS IMPORTANTES

HTTPS://WWW.RUES.DRG.CO HTTPS://WWW.DUAN.GOV.CO HTTPS://WWW.CAMARAOCANA.COM HTTP://WWW.DCANA-NORTEDESANTANDER.COV.CO/

"Recuerde que formalizarse es la mejor opción para oblener | beneficios , acreditar su negocio y evitar sanciones"

ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO

- Verificar la disponibilidad del Nombre.
- 2. Diligenciar el formularlo de Registro Único Empresarial y social (RUES). 3. Diligenciar el Anexo de Solicitud del NIT ante la DIAN. (También se puede hacer en la DIAN). 4. Pagar el Valor de Registro y Matricula.

ANTE LA DIAN

 Inscribir el RUT (Registro Único Tributario).
 Obtención del NIT (Numero de identificación Tributaria).

EN LA ALCALDIA

- Registro de Industria y
 Comercio.
 Registro de Uso del SueIn Condiciones Sanitarias y
- Registro de Uso del Suelo, Condiciones Sanitarias y de Seguridad.

ELABORADO POR:

Maribel Vergel Trillos

Carmen Calcedo So



Especialización en Gerencia Tributaria UFPSO